

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. AUGUSTO GONZALEZ BESADA

SESION DEL MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 1915

SUMARIO

Se abre la sesión á las tres y media y se aprueba el Acta de la anterior.

Autorización concedida al Gobierno para suspender la aplicación del art. 2.º de la ley de Comunicaciones marítimas: expedientes.

Pleito fallado en el Juzgado de La Almunia á consecuencia de interdicto incoado á instancia de D. Jerónimo de Torres contra D. Julián Pinillos; procedimiento seguido en virtud de denuncia contra el juez municipal de Aguarón; expediente electoral incoado á instancia del candidato derrotado en las últimas elecciones provinciales D. Nicolás García; ruegos del Sr. Torres Guerrero.

Atropello cometido en San Sebastián con dos súbditos italianos; extralimitación que suele cometerse por los jefes de puesto de la Guardia civil; medidas que deben adoptarse para que los médicos titulares cobren sus asignaciones; coacción electoral ejercida sobre el secretario judicial de Osuna; proclamación ilegal hecha en Jijona por el art. 29 de la ley Electoral; criterio del Sr. Ministro de la Gobernación sobre la eficacia del acto realizado por un exconcejal de Lubrín retirando su firma de la propuesta para candidatos á concejales; opinión del Sr. Ministro de Estado respecto á las oposiciones, convocadas para la carrera consular; abusos que se están cometiendo en período electoral, decretando la prisión preventiva de algunos periodistas en aquellas poblaciones en que no hay Asociaciones obreras; criterio adoptado para el nombramiento de jueces municipales en Madrid: preguntas del Sr. Barriobero.—Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.—Rectificación del señor Barriobero.

Autorización al Gobierno para conceder á las Sociedades de obreros tabaqueros de Avilés la admisión en franquicia de una cantidad determinada de tabaco en rama: proposición de ley presentada en la anterior legislatura.

ra.—La reproduce el Sr. Pedregal.—Queda reproducida.

Modificación del distrito electoral de Oviedo: dictamen reproducido por el Sr. Alvarez Valdés sobre una proposición de ley presentada en la anterior legislatura.—Queda reproducido.

Pensión á la viuda del teniente de navío D. José Luis Díez y Pérez: proposición de ley presentada en la anterior legislatura.—La reproduce el Sr. Azcárate.—Queda reproducida.

Expediente incoado con motivo de las reclamaciones del Sr. Duque del Infantado contra la Administración del canal de Isabel II; ídem de concurso, adjudicación y ejecución de las obras del citado canal desde el año 1907: ruegos y anuncio de interpelación formulados por el Sr. Duque del Infantado.—Contestaciones de los señores Ministros de Fomento y de la Gobernación.—Rectificaciones de los Sres. Duque del Infantado y Ministro de Fomento.—Alusión personal del Sr. Villanueva.—Manifestaciones de los Sres. Rivas Mateos y Francos Rodríguez.

Pagode primas á la navegación y á la construcción de buques: interpelación del Sr. Gasset.—Discurso de dicho Sr. Diputado, explanándola.—Prórroga de esta parte de la sesión.—Discurso del Sr. Ministro de Fomento.—Se suspende la discusión.

ORDEN DEL DIA.—El Congreso pasa á reunirse en Secciones.—Eran las seis y veinticinco minutos.

Continúa la sesión á las siete y veinte.

Asuntos de que se han ocupado las Secciones en su reunión de hoy: nota de Secretaría.

Constitución de una Comisión: comunicación.

Reducción de plantillas, rebaja de edades y creación de una segunda situación en el Ejército: reproducción y primera lectura de enmiendas.

ORDEN DEL DIA PARA MANANA.—Se levanta la sesión á las siete y veinticinco minutos.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, se leyó y fué aprobada el Acta de la anterior.

Se anunció que quedarían sobre la mesa durante tres sesiones, después de lo cual pasarían al archivo, dos expedientes instruidos en virtud de la autorización concedida al Gobierno para suspender la aplicación del art. 2.º de la ley de Comunicaciones marítimas, los cuales se refieren á la Compañía «Carbones Asturianos» y á la Sociedad anónima de «Navegación Guadalquivir», remitidos por el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Torres Guerrero tiene la palabra.

El Sr. TORRES GUERRERO: Señores Diputados, para poner de manifiesto ante el Parlamento y ante el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cómo suele administrarse la justicia en los actuales tiempos por algunos funcionarios que, sin respeto á la ley ni culto á la moral, toman la misión sagrada del Juzgado como medio para satisfacer sus pasiones y aun sus caprichos, deseo vengan á la Cámara los documentos siguientes:

1.º El pleito ya fallado en el Juzgado de La Almunia, consecuencia de un interdicto incoado á instancia de D. Jerónimo de Torres, y deseo que los señores taquígrafos no omitan el *de*, porque es un detalle interesante, de Torres, contra don Julián Pinillos, persona, ésta, no la anterior, que se distingue por su corrección exquisita, su caballerosidad y su honradez inmaculada.

2.º Que también venga á la Cámara el expediente, causa, rollo ó como quiera llamarse al insólito procedimiento seguido por una denuncia incoada á instancia del abogado D. Benito Saleté, acusando de prevaricación al juez municipal de Aguarón. Esta denuncia y querella deben estar archivadas en el Juzgado de Cariñena ó en la Audiencia de Zaragoza. Digo denuncia y querella porque, aunque parezca inverosímil, se siguieron los dos procedimientos sin otro resultado positivo que el de lesión á la justicia.

3.º Un expediente electoral, que ya el señor Ministro de Gracia y Justicia, cuya ausencia lamento, conoce, tramitado y resuelto ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia de Zaragoza é incoado á instancia del candidato derrotado en las últimas elecciones provinciales D. Nicolás García. En este expediente aparece una escritura notarial, á todas luces falsa, y quiero que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con la rectitud, la actividad y la energía que le caracterizan haga valer su autoridad.

Espero que con la urgencia necesaria se pedirán y vendrán los documentos reclamados para que pueda este Diputado ejercer sus derechos como desea.

Es cuanto tengo que decir.

El Sr. SECRETARIO (Conde de Peña-Ramiro): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia los ruegos de S. S.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Barriobero tiene la palabra.

El Sr. BARRIOBERO: Señores Diputados, por si vienen después los Sres. Ministros á quienes he de tener el honor de dirigirme, empezaré por el

Sr. Ministro de la Gobernación, y no precisamente para hacerle preguntas, porque para esto le habría avisado, si hubiera tenido tiempo para ello ó la cosa hubiese merecido la pena, porque hay preguntas que yo entiendo que no se deben anunciar, porque ó se está preparado siempre para contestarlas ó es de ley y cortesía ofrecer un plazo más amplio del que media entre la carta y la pregunta. (*El Sr. Ministro de la Gobernación:* Es un criterio, pero el Reglamento tiene otro.) El Reglamento está hecho, como todos los Reglamentos, para cumplirle cuando conviene y cuando se quiere aplicar. (*El Sr. Ministro de la Gobernación:* Es una teoría ultrademocrática.) Estamos en el país de las bulas para difuntos.

De todas formas yo quiero denunciar algunas cosas al Sr. Ministro de la Gobernación, porque de denuncias, más que de preguntas, se trata esta tarde y de alguna que otra consulta. Lo primero es denunciarle que se ha cometido un verdadero atropello con dos italianos con quienes se ha realizado una extradición en condiciones perfectamente ilegales, y que el hecho lo ha cometido el señor gobernador de San Sebastián. Se llaman los súbditos italianos Luis Lubatti y Carlos Massaini. Probablemente tendrá noticia de este hecho el señor Ministro de la Gobernación, porque yo sé que con respecto á él le han dirigido telegramas varias Sociedades obreras.

Estaban trabajando en San Sebastián; recurrió el cónsul al gobernador para que éstos individuos les notificara la obligación que tenían de cumplir en su país los deberes militares, que no son causa de extradición, porque, como sabe el Sr. Ministro, la extradición se concreta á delitos comunes y no al delito de deserción, que, aun cuando existiera, no está calificado como delito común á estos efectos; y el gobernador de San Sebastián, excediéndose en lo que el cónsul le pedía, los mandó á Barcelona y de allí á estas horas los han repatriado á Italia, en donde les impondrán un castigo seguramente demasiado cruel, que el Gobierno español hubiera podido evitar nada más que con oponerse á esta oficiosidad del cónsul italiano, quien tenía expedita la vía correspondiente para hacer la reclamación de estos súbditos con objeto de que cumplieran su deber militar.

Ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que se entere del caso de estos súbditos italianos, y si estamos á tiempo de ponerle remedio, se lo ponga.

En segundo lugar, tengo que quejarme ante el Sr. Ministro de la frecuencia con que ocurre, no ahora, sino siempre, el que los llamados comandantes de la Guardia civil, el que los jefes de puestos de la Guardia civil en los pueblos, llamen á quienquiera al cuartel para practicar determinadas investigaciones y hasta para infligir determinados castigos. Para esto está el alcalde, para esto está el juez, para esto está la policía; el cabo ó el sargento de la Guardia civil no tienen jurisdicción sobre los vecinos de un pueblo para llevarlos al cuartel cuando quieran, como quieran ó con el objeto que quieran, y esto se puede evitar fácilmente dictando una circular, una disposición dirigida á estos funcionarios, y señaladamente á los alcaldes, pero que se impida esto que es un verdadero atropello, que es un verdadero desafuero. Hora es ya de que lo remedemos, puesto que se ha repetido tanto y con tan terribles consecuencias en algunas ocasiones.

Tengo que solicitar también del Sr. Ministro de la Gobernación el que tome alguna medida

para proteger á los señores médicos titulares que suelen cobrar su asignación cuando son amigos particulares ó políticos del alcalde, y que no la cobran cuando no lo son. Un escándalo se ha desenvuelto en la prensa recientemente con motivo de debérseles cuatro ó cinco años de titular á los médicos creo que de Cehegín; hay otro médico titular en estas condiciones en Becerreá, y hay muchos médicos en España que, por no seguir la política del alcalde, no cobran.

Seguramente me dirá el Sr. Ministro de la Gobernación: «que agoten la vía legal». Pero es que no hay medio de agotarla, porque ellos acuden al alcalde; el alcalde resuelve no pagar; apelan entonces al gobernador; el gobernador acuerda ordenar al alcalde que pague; pero el alcalde deja incumplido el acuerdo. Y aquí ya está y no está agotada la vía gubernativa. Está agotada por el interesado; pero mientras el alcalde no resuelve en un sentido ó en otro, no tiene recurso de apelación; no está agotada porque la ley señala otros trámites y no puede acudir entonces á los Tribunales de justicia.

Por lo tanto, ruego al Sr. Ministro que dicte una medida para obligar á estos alcaldes á que paguen á los médicos, ó á que, en un plazo perentorio, resuelvan y expongan las razones en virtud de las cuales no les pagan, á fin de que se agote la vía administrativa y los interesados puedan acudir á los Tribunales de justicia.

Y hablemos también algo de elecciones y de coacciones electorales. Se discutió el otro día algo de lo que ocurre en Madrid, y con respecto á este extremo se formularon promesas en cuyo cumplimiento por mi parte yo confío; pero he de transmitir al Sr. Ministro algo de lo que ocurre en algunas provincias, de las cuales tengo noticias.

En Osuna, por ejemplo, hay un secretario judicial que, en uso de su perfecto derecho, no es adicto á la política del Gobierno, y que dispone de muchos votos porque es propietario en el pueblo, y á este individuo se le ha embargado recientemente, desempolvando un expediente administrativo del año 1905, y el embargo lo ha practicado un agente ejecutivo hermano del alcalde, el mismo que la víspera había ido á pedirle los votos, y es tan ilegal y tan monstruoso este embargo que en el año 1905 no era propietario de la finca, que compró á la Hacienda en 1912; de forma que por ahí ninguna responsabilidad ni ningún compromiso puede tener, y sin embargo, se ha realizado con él una coacción que bien á las claras revela que es por motivos electorales.

En Jijona, probablemente á estas horas lo sabe el Sr. Ministro, se ha aplicado el art. 29 de la manera más pintoresca del mundo. El alcalde de Jijona se ha llevado á la Junta del Censo á la Guardia civil y se ha valido de la fuerza armada para apoyar la proclamación por el art. 29 de los candidatos adictos suyos, dejando sin representación en el Ayuntamiento á Sociedades obreras tan importantes como una que se llama El Trabajo, que cuenta con 3.000 afiliados, como á la Casa del Pueblo, de Jijona, que tiene más de 2.000, y á otra Sociedad obrera cuyo nombre no recuerdo y que tiene un número de asociados parecido á los que acabo de citar. Allí no han bastado representaciones, firmas, autorizaciones ni proclamaciones en condiciones legales: la proclamación la ha hecho la Guardia civil, que ha sido la que en Jijona ha aplicado el art. 29.

Pero aún es más pintoresco el caso de Lubrín, y sobre este extremo quiero que el Sr. Ministro

de la Gobernación me conteste concretamente, porque pido sobre ello al Gobierno una declaración de derecho.

En vísperas de la proclamación, el día 4 ó 5 de este mes, algunos señores ex concejales habían firmado las propuestas de varios candidatos, y uno de estos señores ex concejales compareció ante la Junta del Censo el día de la proclamación para decir que retiraba su firma y que aquella proclamación quedaba sin efecto. Y yo pregunto al señor Ministro de la Gobernación: Para la aplicación de la ley Electoral, en todos sus extremos, ¿rige el criterio que rige para la aplicación de las demás leyes? Si así es; si se trata de una cuestión de derecho, esa retirada de la firma no puede tener eficacia, porque sabemos que á nadie le es lícito ir contra sus propios actos y que esta acción de retirar la firma tiene que tener como prólogo nada menos que un pleito en que se declare la nulidad del documento ó se invalide. Ahora, si se trata de un criterio meramente político y de conveniencia circunstancial, está bien hecho lo que ha hecho este señor de Lubrín, provincia de Almería, y por eso yo pido al Sr. Ministro de la Gobernación que declare si esta ley se aplica como las demás del Reino y se establece un criterio meramente jurídico para su interpretación, ó si es una ley meramente política, que se ha de aplicar como las leyes políticas se aplican en general, incluso la Constitución de la Monarquía, con arreglo al parecer y criterio personal del cacique que más pese.

Tenía que preguntar al Sr. Ministro de Estado, pero lo reservaré para cuando esté presente, su opinión respecto de las oposiciones convocadas para la carrera consular, pues por virtud y efecto de esta convocatoria vamos á tener cónsules desempeñando funciones judiciales, que son las que desempeñan realmente los cónsules, aparte de su carácter de agentes comerciales desde cierto punto de vista, sin saber una palabra de derecho, porque ninguno de los programas tiene temas destinados á exigirles esta preparación.

Y al Ministro de Gracia y Justicia, cuando esté también, y sirva esto de aviso, quiero denunciarle algunos abusos que se están cometiendo en período electoral, lo que hace la falta más grave, en las prisiones preventivas, de las que son víctimas algunos periodistas en aquellas poblaciones donde no hay Asociaciones. Por un auto que da vergüenza leerlo, verdadera vergüenza, se ha metido en la cárcel á casi toda la redacción del periódico *Alicante Obrero*, y para mayor escarnio, tratándose de jornaleros, se les pide 10.000 pesetas de fianza en metálico para salir, por un delito que, si llega á serlo, tendrá de pena dos meses de arresto. Este mismo caso ha sucedido en Cazorla, adonde toda la directiva de una Sociedad, además de unos propagandistas, á capricho de un alcalde y para que no le estorben en las elecciones, están sujetos á un proceso artificioso por completo y encerrados en la cárcel, sin duda hasta después del día 14, para que no estorben esa preparación artificiosa del futuro Ayuntamiento.

Y quiero también, por último, preguntar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia cuál es el criterio que se ha seguido para nombramientos de jueces municipales de Madrid, porque no lo encuentro. He estudiado todos y cada uno de los nombramientos y no encuentro un criterio fijo,

y deseo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me saque de esta duda, que debe ser un gran secreto que al pueblo de Madrid interesa conocer.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Sánchez Guerra): Sabe el Sr. Diputado Barriobero que ni de S. S. ni de ningún otro Sr. Diputado pueden molestarme á mí las preguntas ni los ruegos, ni siquiera he de sentir molestia por aquella declaración que S. S. anticipaba á sus palabras todas, según la que no considera necesario en muchas ocasiones ó cuando sus ocupaciones no le consienten el trámite, avisar á los Ministros de que se propone hacernos determinadas preguntas. Tiene esto, ya lo dije ayer, al recoger declaración semejante del Sr. Iglesias (D. Pablo), una consecuencia natural, que es la que se propuso evitar el Reglamento, y es que los Ministros así interpelados ó interrogados se reserven su derecho para informarse de los asuntos y contestar con la oportunidad debida; pero tiene otra consecuencia, que tampoco es bien que en el régimen parlamentario se dé, y que estoy seguro que persona de tantos medios como S. S. no busca, cuando en este sistema se refugia, y es el fácil efecto de hacer denuncias ó producir preguntas con alguna intención de carácter político, y que parezca durante algunas horas que aquéllas quedan como cosa indisputable é indiscutida, porque no se las opone enfrente ninguna contradicción. Esto estoy seguro que no lo desea S. S. ni lo procura, y para ponerse en condiciones de igualdad, aunque faltara el precepto reglamentario, también sería conveniente el aviso previo de estas preguntas.

Y voy ahora á recoger sucesivamente algunas de las que ha formulado S. S., dejando por cuenta de mis dignos compañeros, que seguramente tendrán mucho gusto en recogerlas, advertidos por la Mesa, y con mucho placer por mi parte, aquellas otras que á ellos van directamente encaminadas.

Habla el Sr. Barriobero del caso de unos italianos que fueron objeto, dice S. S. que de extradición, y culpa al gobernador civil de Guipúzcoa, que reside en San Sebastián, por ese acto que supone ilegítimo. Tengo yo, naturalmente, S. S. lo imaginaba, haciéndome la debida justicia, algún recuerdo del caso, pero recuerdo sólo, porque no es tan reciente; hubiera tenido la posesión completa del asunto de haberme S. S. previamente advertido. Pero ello no obsta para decir á S. S. que es derecho perfecto de todo Gobierno, en todo instante, mucho más, si en esto del derecho cupiera extremarlo, en situación y circunstancias como las presentes, la expulsión de todo súbdito extranjero que se encuentre en su territorio y que sea objeto de algún recelo, de alguna sospecha ó haya sido denunciado á las autoridades, bien por los representantes de su propio país, bien por las autoridades regnícolas, y que este caso pasó en el suceso á que me vengo refiriendo, sin que hubiera extradición, que no puede haber, ni cabe que la haya, sino por los trámites que las leyes y los Convenios de carácter internacional establecen. (El Sr. Barriobero: Por eso la llamo yo ilegal.) Por eso la llamo yo expulsión, y entonces es legal. (El Sr. Barriobero: Es que no ha habido expulsión; es que se los ha llevado á Italia, y eso es lo grave.) En eso S. S. anda equivocado. ¡No faltaba más sino que un Gobierno tuviera el derecho de hacer el regalo á la Nación que á bien se le antojara de un individuo sospechoso, cualquiera que

fuese su nacionalidad! Hay que enviar al italiano á Italia; al francés, á Francia; al ruso, á Rusia; ese es nuestro derecho y nuestro deber, y no podríamos enviar á Francia á los italianos sospechosos, porque Francia, con razón, los rechazaría. De manera que ya ve S. S. que, cambiando el nombre, vamos á estar de acuerdo en lo esencial. Digo que no hubo extradición, sino expulsión, y siendo expulsión, que es derecho perfecto del Gobierno, el gobernador no cometió atentado de ninguna clase.

El Sr. Barriobero tiene noticia de que en alguna ocasión, y en localidades pequeñas singularmente, los jefes de puesto de la Guardia civil llaman á los cuarteles á determinados sujetos para hacer determinadas interrogaciones. Podrá ser. Yo ofrezco á S. S. llamar la atención del digno señor director general de la Guardia civil para que se investigue si este abuso, en efecto, se comete. La Guardia civil no depende del Ministerio de la Gobernación sino en un aspecto más bien financiero que de otro género; en el reglamentario no; y los reglamentos se aprueban y aplican por la Dirección general. Si el abuso existe, estoy seguro de que se aplicará todo el mayor celo para procurar corregirlo, y ya dije, contestando á determinadas preguntas que la otra tarde se me hicieron, en relación á la Guardia civil, que el prestigio de una institución no se robustece cuando se consienten los abusos, sino cuando se corrigen, á fin de que en todos y en cada uno de los individuos del Cuerpo, en cuyo beneficio ó perjuicio redunden los méritos ó las faltas, resalte siempre el prestigio á que tiene derecho la institución y lo que el país debe prometerse de ella.

Me pedía el Sr. Barriobero que dictara yo una disposición á fin de conseguir el pago á los médicos titulares por los Ayuntamientos. Si S. S. me hiciera el honor y el favor de seguir con un poco más de cuidado los actos del Ministro de la Gobernación, vería que le he complacido por el sistema del *doble cañonazo*; porque dicté, en los primeros tiempos de mi estancia en el Ministerio, una Real orden, y luego, más recientemente, he dictado la segunda, y he recibido por eso gracias de las personas dignísimas que están al frente del Patronato de médicos titulares. ¿Se cumplen siempre? No. ¿Se cumplen algunas veces? Sí. Hay Ayuntamientos cuya situación económica es tal, que esas y otras deudas, no menos sagradas, resultan en la práctica y en la realidad incobrables. ¿Vamos ahora á examinar las causas y los motivos de la situación de las Haciendas locales? No. La realidad es esa. Me aplico en cuanto puedo á corregirla; logro en muchas ocasiones resultado; pero no puedo lisonjearme, ni creo que S. S. me lo pida, por el milagro de lograrlo en todas.

El caso de Osuna y del secretario perseguido, según S. S., por coacciones electorales y motivos políticos, también lo conozco. Da esa casualidad, aunque S. S. no me había, como de ninguna, advertido de esa pregunta; y es más, tengo aquí, por esas previsiones naturales en quien lleva ya tiempo en estas faenas, un telegrama que realmente va más bien dirigido al Ministro de Hacienda. Lo firma un Sr. Moreno (creo que ese es el apellido) que me parece que es la persona á quien se refiere S. S., y ¿de qué se queja? De que ha sido apremiado en el *Boletín Oficial*, en unión de otros muchos deudores, por el tesorero de Hacienda. ¿Será esto una coacción electoral? Coacción le parece siempre al deudor que le obliguen á pagar y coac-

ción intolerable y escandalosa; pero tampoco hemos de llevar tan adelante el respeto á ese período electoral, que para tantas cosas sirve y para tantas otras estorba, que digamos que es una coacción el que en el *Boletín Oficial* se publique una lista de morosos y se les apremie en uno ó en otro grado. Eso es lo sucedido, según el mismo interesado. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Hay un plazo improrrogable para hacer el apremio.) Y como el tesorero de Hacienda, según me advierte con su competencia natural (que no quiero vestirme con plumas ajenas) el Sr. Ministro del ramo, tiene la obligación de hacer el apremio en plazo improrrogable, resulta que el tesorero cumple con su deber, que el *Boletín* dice lo que debe decir y que no hay intento de coacción electoral, aunque así le parezca al reclamante.

Habla S. S. de la aplicación que en determinadas localidades, en Jijona y no sé si es Lubrín, se ha dado al art. 29 de la ley Electoral. Tengo una posición en esto de tal modo desembarazada que me permite moverme con absoluta libertad de acción, porque no creo que en ningún otro caso, á partir de la vigencia de la actual ley Electoral, se habrá dado el de que pueda decir un Ministro—aunque recuerdo, me gusta hacer justicia, que el Sr. Cierva, fué el primero que aplicó un criterio restrictivo en tal materia—, que no ha resuelto favorablemente un expediente cuando ha habido reclamación de algún género; y recientemente en circular publicada en la *Gaceta* y en reiterados decretos he dicho, y repito de nuevo, que no prosperará un solo caso de aplicación del art. 29 en que haya reclamación fundada y no aparezca de modo expreso la unánime voluntad de los electores de no acudir á los colegios para ejercitar su derecho.

Tengo en esto criterio absolutamente restrictivo y convicción absoluta, porque creo que si abrimos un poco la mano en este artículo, como el ingenio de los electores es muy grande y los pretextos no andan muy lejos de la mano, habríamos anulado la ley Electoral, y el ejercicio del sufragio sería un mito, porque encontrarían muy cómodo, los que manejan las cosas electorales en los pueblos, fingir una unanimidad y proclamar por el art. 29.

Creo que estas manifestaciones satisfarán á S. S. y no me pida que haga aquí determinada declaración sobre mi criterio respecto á la interpretación de tales ó cuáles artículos de la ley en materia de reclamaciones, como S. S. se negaría probablemente á evacuar consultas en la calle teniendo un despacho donde ha de resolverlas, ó si S. S. las hiciera en la calle, pondría los honores al estilo de aquel famoso abogado inglés, según se cuenta en un libro también famoso. Yo hago lo mismo, mi despacho está en el Ministerio; allí resuelvo los expedientes y allí resolveré el caso cuando se presente, y luego S. S. me pedirá cuenta de la resolución. (*Muy bien.*)

El Sr. SECRETARIO (Martínez Acacio): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Estado y de Gracia y Justicia las preguntas del Sr. Barriobero.

El Sr. BARRIOBERO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. BARRIOBERO: En primer lugar no puedo estar conforme con el Sr. Ministro de la Gobernación sobre lo sucedido á los súbditos italianos y sobre esa facultad que supone tiene el Gobierno para mandar el ruso á Rusia. Eso no ha sido nunca; para esto no hay derecho en ninguna

nación del mundo. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Siempre.) No, señor; hay derecho para ponerlos en la frontera. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: En la frontera de su país.) En la frontera que él elija. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¡Estaríamos frescos!) Y aquí precisamente lo que se ha hecho con estos pobres italianos es llevarlos á Italia, y esto es una extradición ilegal; no es la expulsión, es extradición ilegal. Hubiera sido expulsión decirles: ustedes no pueden estar en España, elijan una frontera y vayan á ella. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¿Y el otro país?) No faltaba más sino que el Gobierno español tuviera facultades para atravesar todo el Estado francés á fin de llevarlos á Italia. Esto va contra las leyes de la humanidad, no sólo contra las leyes escritas. Claro que no hay instituciones de garantía para que se cumplan las leyes humanitarias, que son las que pudieran imponer esta sanción; pero el caso es gravísimo y es una extralimitación de derecho por parte del Gobierno español.

Respecto al secretario judicial de Osuna, lo ocurrido es bien distinto de lo que dice el Sr. Ministro; y si no le anuncié esta pregunta, como otras no le he anunciado tampoco, es porque al escribirme ó telegrafiarle me dicen: con esta misma fecha decimos lo mismo al Ministro de la Gobernación. De forma que ya está avisado, ya lo sabe. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Pero en el caso de Osuna, no.) A mí me dicen que sí. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: El Ministro de la Gobernación tiene conocimiento de ello, pero no porque se le haya dado directamente de Osuna.) Pues lo ocurrido allí es bien distinto de lo que el Sr. Ministro acaba de decir. Ocurre que para embargar sus bienes á este señor se ha exhumado un expediente del año 1904, cuando él no era propietario, ni vecino del pueblo, y se le exigen cosas que él no debe, por un agente ejecutivo hermano del alcalde, que fué á pedirle el voto la víspera del embargo, y hasta entonces no fué embargado. Yo creo que la Hacienda no tiene unos plazos tan largos, porque desde 1904 hasta 1915 se tiene tiempo en once años de hacerle esa reclamación sin esperar á la víspera de las elecciones.

En cuanto á lo demás, yo conozco las disposiciones, que aplaudo, del Sr. Ministro para que se pague á los médicos titulares, desde luego. Pero lo que yo denuncio es el medio de que se valen algunos alcaldes para burlar esa buena voluntad del Ministro. El gobernador acuerda requerir al alcalde al pago de esas cantidades tan justamente debidas, y el alcalde ni niega ni afirma, adopta una actitud pasiva, nada resuelve, y como nada resuelve, no hay una resolución contra la cual se pueda querellar el interesado. Contra ese silencio del alcalde es contra lo que yo pido una providencia del Ministro.

Respecto á mi consulta, si valiera mi parecer lo daría por escrito ó de palabra desde mi despacho, no cobrando honorarios, porque jamás los he cobrado en asuntos políticos ni sociales. Pero no se trata de eso; se trata de que el Gobierno diga si es lícito ó no que un señor que ha firmado una propuesta pueda hoy retirar su voto. Claro está que S. S. tendrá que resolver el expediente; pero es que yo creo que debiera hacerse de una manera más general, para evitar expedientes precisamente. Ya sabe el Sr. Ministro lo que aquí ha ocurrido. Los ha resuelto en justicia; pero indu-

dablemente por culpa de alguien, que no es el Ministerio, esos expedientes han venido con retraso y se ha buscado artificioosamente una mayoría de cierto carácter político en el Ayuntamiento, que no ha administrado como fuera de desear, y para evitar precisamente el curso tardo y perezoso de estos expedientes es para lo que yo demandaba una disposición de carácter general.

Y en lo demás, completamente de acuerdo con S. S.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. PEDREGAL: Para reproducir la proposición de ley que presenté en la anterior legislatura autorizando al Gobierno para conceder á las Sociedades de obreros tabaqueros de Avilés la admisión en franquicia de una cantidad determinada de tabaco en rama. (*Véase el Apéndice 2.º al Diario núm. 118 de la legislatura anterior.*)

El Sr. SECRETARIO (Conde de Peña-Ramiro): Queda reproducida.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Alvarez Valdés tiene la palabra.

El Sr. ALVAREZ VALDES: Para reproducir el dictamen sobre la proposición de ley que, en unión de otros Sres. Diputados, tuve el honor de presentar en la anterior legislatura modificando el distrito electoral de Oviedo. (*Véase el Apéndice 3.º al Diario núm. 118 de la legislatura anterior.*)

El Sr. SECRETARIO (Conde de Peña-Ramiro): Queda reproducido.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. AZCARATE: Para reproducir una proposición de ley que, en unión de otros Sres. Diputados, tuve el honor de presentar en la anterior legislatura concediendo pensión á doña María Victoria Lassaleta, viuda del teniente de navío D. José Luis Díez y Pérez. (*Véase el Apéndice 5.º al Diario núm. 140 de la legislatura anterior.*)

El Sr. SECRETARIO (Conde de Peña-Ramiro): Queda reproducida.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Duque del Infantado tiene la palabra.

El Sr. DUQUE DEL INFANTADO: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Todos recordaréis, el Sr. Ministro de Fomento tal vez también lo recuerde, que precisamente hace un año pedí la palabra para dirigir una interpelación al Gobierno con motivo de ciertas alusiones de que fui objeto en el debate que sobre la salubridad de las aguas de Madrid promovió el señor Rivas Mateos. A esa interpelación hube de renunciar, á ruegos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que me ofreció resolver el expediente de mis reclamaciones. Al interpelar al Gobierno seguramente no habría aludido á nada que no tuviera relación estricta con mi derecho perturbado por la acción del Canal de Isabel II, y me habría limitado ciertamente á la defensa de mi derecho en las palabras que hubiera de pronunciar. Pero la conducta observada por la citada entidad en la

tramitación de un expediente desde aquella fecha, y la campaña injusta de que he sido objeto, que todos los Sres. Diputados conocen y que yo he de detallar el día que se explane esta interpelación, me obligarán á renunciar á esa consideración y á traer á la Cámara á discusión, no solamente el fundamento de mis reclamaciones contra el Canal de Isabel II, sino la ilegalidad que á mi juicio ha existido en los expedientes de las obras realizadas por el Canal. Para ello necesito algunos datos que habré de tomar, no sólo del expediente promovido por mis protestas, sino del proyecto, ejecución, concursos y adjudicaciones de todas las obras del Canal de Isabel II desde el año 1907, y, por tanto, ruego al Sr. Ministro de Fomento tenga la bondad de enviar á la brevedad posible, cuanto antes mejor, ambos expedientes, en los que tomaré las notas precisas para fundamentar la prueba de mis afirmaciones, que serán: primero, que el atropello que se ha cometido conmigo es el más inaudito que pueda realizar un Estado olvidando la eficacia de una ley votada en Cortes, pues al amparo de una ley ejecuté mis obras; segundo, que ese atropello perpetrado en daño de mis derechos ni siquiera tuvo como excusa ni como atenuante el interés y el bien públicos.

La causa que ha motivado la mayor urgencia en mi intervención en este día la hemos visto en todas las esquinas de Madrid. A pesar de haberse gastado estérilmente tantos millones, el alcalde de Madrid dice por un bando que están contaminadas las aguas del Lozoya, y que no deben beberse sin filtrarlas ó hervirlas. Eso, hasta ahora, no se había declarado nunca tan pública y tan oficialmente.

Lamento muchísimo que no esté presente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como yo hubiera deseado, porque á él quería hacer una manifestación. Sería perfectamente natural, dado mi estado de ánimo después de nueve años de lucha y de los atropellos que se han cometido conmigo, que yo tratase de aprovecharme de lo que ahora sucede al canal del Lozoya cantando las excelencias del agua del río; pero yo no vengo á eso. Cada cual obra como quien es; yo dejo íntegra la responsabilidad de su conducta á mis adversarios y no he de emularlos. Acaso, si el presente Gobierno y los anteriores, que á todos alcanzan mis censuras en cuanto á la falta de valor cívico, hubieran acometido de una vez, valientemente, la labor de estudiar la conciliación de ambos intereses que el Consejo de Estado propone, las aguas del canal de Manzanares hubieran podido sustituir hoy á las que están, al parecer, contaminadas, como podrían venir esas en ayuda de las mías el día en que las del Manzanares la necesitasen; pero eso no ha sucedido y nos encontramos con que, según declaración oficial de la más alta autoridad popular de Madrid, es un grave peligro para la salud beber las aguas del Lozoya. Yo podría alegrarme de esto, y tratar de conseguir un beneficio, estableciendo la comparación de unas aguas con otras; pero, repito, no vengo á eso; vengo á decir al Gobierno de S. M. que si para atender á la salud pública, objeto principal por el que debemos velar todos, le pueden convenir las aguas del Canal del Manzanares, gratuitamente puede establecer todas las fuentes que sean necesarias, mientras este daño dure, para evitar el peligro que amenaza al vecindario de Madrid. (*Muy bien; muy bien.*)

El Sr. Ministro de FOMENTO (Espada): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Espada): Desde luego, ofrezco al Sr. Duque del Infantado que los expedientes que se ha servido raclamar serán enviados á la Cámara en la oportunidad debida. Ignoro el estado en que se encuentran, no sé si tienen aquél que consiente remitirlos á la Cámara; si no estuviesen pendientes de alguna resolución, desde luego yo inmediatamente los enviaré; si están en tramitación, procuraré que ésta se active, y una vez dictada la resolución, para que puedan ser examinados por el Sr. Duque del Infantado y por todos los Sres. Diputados, á la Cámara vendrán. No he tenido, S. S. lo sabe, lo suponen también los demás Sres. Diputados, la menor intervención en esos expedientes; no he podido tenerla todavía. No sé, pues, el estado en que se encuentran; pero dudo que los cargos que S. S. ha formulado contra la gestión de mis dignos antecesores en el Ministerio de Fomento puedan ser fundados. Yo comprendo que todos ellos, estoy bien seguro, se han inspirado nada más que en el cumplimiento de su deber, atendiendo y velando por los intereses del Estado; y si el asunto no ha tenido la rapidez en su desenvolvimiento y resolución que S. S. anhelaba, se deberá á los trámites mismos que la legislación establece ó á haber querido allegar más elementos de juicio y de información para que la resolución sea todo lo racional, todo lo ilustrada, todo lo conveniente que deba ser. No insisto más en este punto, porque, repito, señores, que desconozco en absoluto todo lo que en esos expedientes se haya tramitado.

Pero ha dicho S. S. una cosa que á mí me conviene recoger y rectificar; ha afirmado que, por primera vez desde que existe el Canal, se ha declarado en el día de ayer, oficialmente, que las aguas del Lozoya están contaminadas, y eso, señor Duque del Infantado, no es exacto. (*El Sr. Duque del Infantado pide la palabra.*) Casi anualmente los Boletines oficiales, las Memorias publicadas por el mismo Canal, y aquí me han enviado dos correspondientes á los años 1907 y 1908, dan cuenta de períodos en los cuales, inevitablemente, las aguas se han contaminado con bacterias patógenas, exactamente como las que aparecen en las aguas analizadas en el día de anteayer. Pero ¿qué ha resultado? El vecindario se ha seguido sirviendo de ellas y, afortunadamente, jamás, Sres. Diputados, y esto se debe decir para tranquilidad de todos; jamás á consecuencia del uso de estas aguas se ha desarrollado en Madrid epidemia alguna. (*Rumores.—El Sr. Duque de A'modóvar del Valle:* Entonces ¿para qué el bando del alcalde? *Continúan los rumores.—Varios Sres. Diputados pronuncian palabras que no se perciben claramente.*) Este es el hecho.

No es tampoco exacto que estas turbias surjan ahora por primera vez, ni siquiera que se repitan con más frecuencia que antes. ¿Os acordáis, señores Diputados, de una época en que las turbias casi eran el pan nuestro de cada día, estaban constantemente las aguas del Canal en un estado verdaderamente de impotabilidad? Pues desde el año 1912 eso ha desaparecido á consecuencia de que con el Canal transversal la zona peligrosa, la zona en que principalmente se producía esa turbia, se ha evitado. Así, pues, el estado de pureza, el estado de potabilidad de las aguas del Canal del Lozoya, lejos de empeorar, ha mejorado considerablemente desde el año 1912 á la fecha. (*El señor Soriano:* Entonces, ¿á que viene el bando del alcalde, que dice que hay que cocer el agua? ¿En qué quedamos?... Pero ¿conteste S. S.!—*El Sr. Mi-*

nistro de la Gobernación: Eso me toca á mí; yo lo contestaré.—*Risas.*)

De eso ya se encargará mi digno compañero el Sr. Ministro de la Gobernación.

Y si las obras que están, no ya proyectadas, sino en vías de ejecución, hubiesen podido adelantar y ultimarse, tengan la seguridad los Sres. Diputados de que esas turbias no se producirían. Me refiero á la nueva presa de Fuentes Viejas y al canal que debe unir esta presa con la actual del Villar. Cuando esa obra se termine, y sin interrupción se está trabajando en ella, entonces creo yo poder asegurar, por lo menos personas técnicas y de gran autoridad así me lo han dicho, que no se volverán á producir las turbias.

Así, pues, en cuanto á la responsabilidad que á mí pueda corresponderme, porque al fin y al cabo, aunque inmerecidamente, soy el Ministro de Fomento y bajo la gestión de ese Ministerio funciona, con la autonomía que todos conocéis, la Comisaría Regia del Canal, creo suficientemente contestada la acusación ó el cargo que respecto á esto pudieran ir envueltos en las palabras del señor Duque del Infantado.

Por consiguiente, reiterando la oferta de que los expedientes que ha reclamado á la Cámara vendrán, nada más tengo que decir.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Sánchez Guerra): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Sánchez Guerra): Esperaba, para hablar con entera sinceridad debía decir deseaba, que en la tarde de hoy se formulara al Gobierno alguna pregunta en relación con el bando que el señor alcalde de Madrid hizo fijar ayer tarde en las esquinas, á que en las últimas horas de la sesión hubo de referirse, con la discreción que acostumbra y la competencia que sus especiales estudios lleva siempre á sus labios, mi digno amigo el Sr. Nicolau; y como el señor Duque del Infantado, en uso de un derecho que soy el primero en respetar (después, con la venia de S. S., diré algo respecto de su ejercicio), ha traído en esta tarde, dirigiéndose al Sr. Ministro de Fomento, cuestión que con las aguas que surten á Madrid, y aun con el mismo Canal del Lozoya, se relaciona, no extrañaréis que me parezca adecuado el instante para intervenir en este debate y dar á la Cámara alguna noticia, que espero habrá de llevar la tranquilidad á todos los ánimos.

Permítame el Sr. Nicolau, mi buen amigo, que me duela de que en las últimas palabras que ayer pronunció extrañara que aquellas notas tranquilizadoras salieran de esos bancos y no del banco azul, porque en la primera parte de la sesión, al tener yo el honor de recoger algunas indicaciones del Sr. Rivas Mateos, hube de indicar que no tenía noticia alguna, no ya del bando, que no la tuve sino á última hora de la tarde, como consecuencia de una carta que el alcalde me remitió en que incluía el bando mismo, sino ni aun del suelto á que hubo de referirse el Sr. Rivas Mateos. Dije que creía firmemente que las noticias eran exageradas; hablé de las condiciones de potabilidad, en estado normal, de las aguas del Lozoya; de las ventajas que el abastecimiento de Madrid lleva al de otras muchas capitales de Europa, y añadí, en forma gráfica, que por mi parte había bebido agua del Lozoya y seguiría bebiéndola con entera tranquilidad, aunque, naturalmente, no aspiraba á que vosotros os diérais con esto por convencidos; pero con ello os daba testimonio de que, estimando bastante mi salud, no la tenía por peligrosa. (*El Sr. Burell:* Pero ¿hervida?)

Y vamos al bando. El señor alcalde de Madrid, de cuyo celo no tengo que hacer aquí encarecimientos porque espero que todos habréis de asentir á lo que digo, y testimonios muy reiterados viene recibiendo esa digna autoridad de que el vecindario en buena parte, que no quiero decir en su totalidad, aprecia y estima la labor que viene realizando, se encontró con que el jefe del Laboratorio municipal, Sr. Chicote, cuya competencia técnica todos habréis de reconocer y yo no habré menester elogiar, le decía en una comunicación que las aguas del Lozoya estaban un tanto contaminadas, que tenían el *bacillus coli* y algún otro germen que pudiera temerse que fuera patógeno.

Habría que declarar en primer término, sin que yo tenga una gran estimación ni otras noticias del *bacillus coli* que meras referencias, que el *bacillus coli* en sí mismo, según las altas autoridades científicas, hay alguna aquí que no me dejará mentir, no puede considerarse patógeno y que sólo lo es! cuando, por virtud del medio en que se encuentra, llega á adquirir una exaltación en su virulencia; de tal modo, que todos nosotros, naturalmente yo el primero, que en estas cosas quiero llevar la primacía, llevamos á bordo millares de *bacillus coli*, y no hay agua, con muy raras excepciones, que no le tenga. Y yo tengo que decir una cosa: no soy hombre muy aficionado á decantar ni á exhibir mis propias obras, soy poco escénico, soy poco teatral, y por eso ha pasado para todos inadvertida una Real orden, que lleva más de cinco meses de fecha, en la que preocupándome de este problema importantísimo de la potabilidad de las aguas que surten á las poblaciones, ordené que de todos los Municipios de España se remitieran al Instituto de Alfonso XIII, que dirige y regenta una gloria española como el doctor Cajal, muestras de agua y que allí se hicieran análisis bacteriológicos de ellas, y hay, ya tengo aquí la nota del ilustre doctor Tello, más de 200 muestras examinadas y la casi totalidad lleva el *bacillus coli*, y toda turbia, y es notorio las turbias frecuentes del Lozoya, casi siempre tiene por consecuencia que venga ese *bacillus* mezclado con las aguas, sobre todo cuando se trata de aguas superficiales, como son las de los ríos, porque el *bacillus coli* es de procedencia intestinal, y, naturalmente, las aguas arrastran muchos detritus y ese bacilo se encuentra, lo diré del modo más respetuoso para la Cámara, en las excretas de todos ó casi todos los animales, las aves y aun los peces, que, naturalmente, no salen del agua para ninguno de sus menesteres. (Risas.)

Es claro que las personas que no tienen una mediana cultura se alarman al oír hablar del *bacillus coli*, porque el término científico es para alarmar á cualquiera, y ayer oí decir á persona bien significada, que siento no ver en la Cámara, que entre los hombres y las mujeres del pueblo se había establecido un parentesco espiritual entre *coli* y cólera, y que hubo quien dijo al leer el bando que lo menos que anunciaba el alcalde era que el cólera estaba á las puertas del pueblo. (El Sr. Soriano: ¡Cómo va quedando el alcalde!) Va á quedar perfectamente, como va á ver S. S. (Risas); pero será bien que S. S. me deje exponer mis pensamientos por un orden sucesivo.

Ya he empezado por decir con qué se encontró el alcalde, que no tiene en materia bacteriológica, aunque el puesto que ocupa le prepare en el porvenir para tenerla, una gran competencia. (Risas.—El Sr. Soriano pronuncia palabras que no se

perciben claramente.) No tiene nada que ver con la persona; es la índole misma de la función. ¡Pues no faltaba más!

Se encontró con esa comunicación de persona tan autorizada científicamente como el doctor Chicote, y una autoridad consciente de su deber y celosa de cumplirle, ¿qué hace? Pues una cosa que se ha hecho siempre, que se hace constantemente en todas las poblaciones del mundo sin que nadie se escandalice ni se alarme, dirigirse al vecindario y advertirle que debía tomar una precaución que está tan á la mano y al alcance de todo el mundo como la de hervir el agua.

Y eso es todo, y no dice más, y el alcalde cumplió con su deber, y yo me apresuro á declararlo; y no tuve noticia previa del bando, pero cuando la tuve por una carta del alcalde, me pareció que había cumplido un deber de previsión elemental, aunque, naturalmente, ese deber, cayendo en el espíritu de algunas personas, por su carácter impresionable, podría suscitar cierta alarma, pero había que optar entre suscitar la alarma ó no llamar la atención del vecindario para que tomara aquellas precauciones que pudieran evitar, aun en el caso de que fueran patógenos los microbios, una enfermedad que tuviera carácter de generalidad. (El Sr. Rivas Mateos: Nobilísima actitud la del alcalde.) Me alegro coincidir con S. S.

Digo que eso se hace en todas las poblaciones del mundo, sin que alarme á nadie. Y diré otra cosa, ¿por qué el bacilo *coli* suele alarmar cuando se sabe que viene en unas aguas determinadas? Pues porque el bacilo *coli*, según las autoridades científicas, suele servir de indicador, por ser de procedencia intestinal (si no estoy mal informado, porque en estas cosas sólo tengo referencias), del bacilo Eberth, y es natural pensar y piensan las autoridades técnicas, que cuando hay bacilo *coli* pueden también traer las aguas bacilo Eberth. (El Sr. Rivas Mateos: Es la vanguardia.) Es el indicador, el heraldo, el que va delante. Pero la realidad ¿cuál es? Que no ahora, sino en muchas ocasiones, como ha dicho muy bien mi digno compañero y amigo el Sr. Ministro de Fomento, ha habido turbias en Madrid, que ese bacilo ha venido en suspensión en las aguas y que nunca, y lo repito por lo mismo que ocasionó ciertos murmullos, ha habido en Madrid una epidemia de carácter tífico, ni siquiera de carácter hídrico que se haya atribuido á las aguas del Lozoya, y que, como dijo ayer el Sr. Nicolau, hubo ocasión en que por hablar de que las aguas del Lozoya estaban contaminadas y recomendarse el uso de las aguas de los antiguos viajes, se extendió una epidemia que no hubiera tenido importancia sin ello, porque esas sí que han resultado en muchas ocasiones contaminadas, no obstante los muchos medios que el Municipio de Madrid, con celo nunca bastante elogiado, viene poniendo en práctica para su depuración.

Otra nota que quiero dar de tranquilidad. Hay unos datos estadísticos que tienen, naturalmente, la más alta procedencia científica, en los que se consigna la morbosidad y mortalidad causada por la epidemia de carácter tífico ó por aquellas fiebres tifoideas que siempre habrá en toda gran población, y que hay constantemente en Madrid como en Barceloua, como en toda gran población. Aquí están los datos, y voy á leerlos:

«Mortalidad por fiebre tifoidea y general durante los meses de Septiembre y Octubre de 1914-1915 y los siete días primeros del mes de Noviembre de los mismos años:

	Por fiebre tifoidea.	Por las demás causas.
Septiembre de 1914.....	32	1.063
Idem de 1915.....	22	1.016
Octubre de 1914.....	26	1.362
Idem de 1915.....	13	1.161
Del 1 al 7 de Noviembre de 1914.....	2	363
Idem de 1915.....	2	307

Se ve, pues, que como esa situación del agua del Lozoya no es tan inmediata que arranque de ayer, sino que el vecindario venía advirtiéndolo sus condiciones de poca potabilidad hace diez días y hablando del sabor á pescado y de todas esas cosas que todos hemos oído, el que tengan los gérmenes patógenos eficacia destructora, no es creíble por esta cifra que es exacta.

En suma, creo que el vecindario debe estar tranquilo; que importa no perder la serenidad ni la calma; que las autoridades todas se ocupan del problema; que el Sr. Ministro de Fomento dijo ayer que había ordenado la limpia de uno de los depósitos, y que venían directamente á Madrid las aguas del río; que por parte del Laboratorio municipal se han cumplido, como ven los Sres. Diputados, todos los deberes; que se hará también en el Instituto de Alfonso XIII un nuevo análisis bacteriológico, sin que haya, ni muchísimo menos, motivo de alarma extraordinaria para Madrid, ni supongo que para los Sres. Diputados.

Me olvidaba de una cosa esencial, relacionada con el Sr. Duque del Infantado. (*El Sr. Duque del Infantado: Esencialísima.*) Van á ser más de una, porque ya comprenderá S. S. que no habiendo tomado notas, y en la necesidad de recoger las indicaciones que ayer y hoy se formularon, no es raro que se olvide algo, aunque sabe S. S. que no es ese mi propósito.

Claro es que el Gobierno agradece, como es su deber, aquella declaración con que el Sr. Duque del Infantado terminó sus palabras elocuentes, diciendo que estaba dispuesto, si el Gobierno lo creía necesario, á que se implantaran gratuitamente en Madrid todas las fuentes públicas que se estimaran precisas para sustituir á esas aguas del Lozoya, que S. S. supone contaminadas (*El Sr. Duque del Infantado: Yo, no; lo dice el bando del alcalde*), ó en un estado tal que pudiera causar alarma. (*El Sr. Duque del Infantado: Está bien; pero conste que yo no he dicho nada.*) Acabo de decir lo que S. S. está diciendo, y no trato de ocultar nada, Sr. Duque del Infantado. El Gobierno agradece esas declaraciones; pero entiende que no ha lugar á aceptarlas en este momento, porque no hay motivo, lo he dicho y lo repito, para esa alarma que se pretende, no por S. S., sino por algunos espíritus impresionables, deducir de un bando del alcalde de Madrid, reducido á transcribir una comunicación del Laboratorio municipal, según el cual hay *bacillus coli* en las aguas del Lozoya. Su señoría en una ocasión no lejana, al explicar una interpelación sobre el asunto de las llamadas aguas de Santillana y sobre el expediente famoso en que tuve el honor de intervenir, declaró, y eso me da una libertad de opción mayor, que estimé entonces, pero que le agradezco de nuevo ahora, que el que en estos momentos tiene el honor de dirigirse al Congreso había sido uno de los Ministros que más celo habían demostrado en la tramitación de ese expediente, y creo que llegó á decir, aunque con cierta injusticia, que había sido de los pocos que habían tenido la

suficiente energía para cumplir con sus deberes, sin preocuparse de ciertas demandas que á S. S. le parecían excesivas, y que adoptó resoluciones que le parecieron inspiradas en un criterio de rectitud y de justicia. Pues bien; en esa situación, y además con el derecho, claro está que esto depende de la bondad de S. S., que me otorga la cariñosa amistad con que de antiguo me distingue, le digo que hubiera preferido y deseado que S. S., al hacer la oferta que hizo al Gobierno respecto de la instalación de esas fuentes públicas, no hubiera subrayado del modo que toda la Cámara ha podido advertir la situación de las aguas del Lozoya, que, en realidad, no llega, créame S. S., adonde por un instante la ha llevado la fantasía nobilísima del Sr. Duque del Infantado.

El Sr. Duque del INFANTADO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Duque del INFANTADO: He de empezar, Sres. Diputados, por hacer observar que no he tratado de dirigir una interpelación al Gobierno; me he limitado á pedirle, agradeciéndole su ofrecimiento de aceptarla cuando llegue el caso, unos datos (lo que está sucediendo todos los días en la Cámara, y por cuya petición no suelen incomodarse los Ministros) y á hacer una oferta, que ciertamente no puede tener nada de interesada. El Sr. Ministro de Fomento se ha excedido al recoger la primera parte, dando lectura á una serie de datos que no tienen relación con mi ruego, y se ha olvidado de la segunda, haciendo tan poco aprecio de un ofrecimiento, que el Sr. Ministro de la Gobernación, actuando de sobresaliente de espada, ha tenido que suplir el olvido de S. S. No creo, Sr. Ministro de Fomento, que el tono de las palabras que S. S. ha pronunciado ha sido adecuado al de las mías, porque en ellas he procurado no herir susceptibilidades diciendo menos de lo que afirman el Laboratorio municipal y el alcalde en sus bandos, autoridades de cuya conducta tiene que responder evidentemente el Gobierno. No he inventado yo que las aguas del Lozoya estén contaminadas, aunque crea lo están cuando lo dicen personas tan autorizadas. Para no molestar á nadie, según recordarán los Sres. Diputados, hasta he llegado á decir que las de mi Canal podrían ser algún día objeto de crítica.

De suerte que no es, permítame que se lo diga, Sr. Espada, proporcionado al que yo usé el tono que S. S. ha empleado al contestarme. No he dirigido tampoco á S. S., ni podía hacerlo en justicia, censura alguna. Haciendo sólo ocho días que S. S. es Ministro, ¿cómo había de cometer la injusticia de envolverle en la amistosa inculpación de apatía que he aplicado á casi todos los que han pasado por ese banco? (*El Sr. Gasset: ¿Todos? En uno ó en otro momento, casi todos, Sr. Gasset; no se ofenda S. S. (El Sr. Villanueva pide la palabra.)*)

Señores ex Ministros, no puedo concretar en estos momentos á quiénes alcen mis censuras y á quiénes no. Pasan de 45 los Ministros que han intervenido en el expediente y no puedo recordar la actuación de todos. Por eso creo haber dicho «casi todos». (*El Sr. Gasset: Su señoría ha dicho «todos», no «casi todos».*) Pues si dije «todos» me equivoqué, Sr. Gasset, y tanto no estuvo en mi intención decirlo, cuanto que he prestado mi asentimiento á la inculpación que el Sr. Sánchez Guerra, ex Ministro de Fomento, ha hecho de su falta de civismo en su intervención en el expediente. De modo que si he dicho «todos», rectifico y digo «casi todos». Otro día, cuando explique la interpelación, precisaré más mis cargos. Hoy, reconozco

que no tengo capacidad memorística bastante para recordar al detalle la actuación de los 45 Ministros de Fomento que han intervenido en estos expedientes de mis obras desde que, en mala hora, empecé á ocuparme en ellas; 22, hasta la concesión, y el resto, desde la concesión hasta ahora.

También he de hacerme cargo de una frase del Sr. Ministro de Fomento, atribuyéndome la afirmación de que las aguas del Lozoya están contaminadas. Yo apelo al testimonio de los Sres. Diputados y al de S. S. mismo; yo no he dicho eso, aunque me consta que han estado contaminadas muchas veces; lo único que he afirmado es que ahora por primera vez se ha declarado de una manera oficial en un bando pegado en las esquinas y firmado por el alcalde de Madrid. Yo no he podido decir que están contaminadas desde hace cincuenta años, porque no lo creo y, además, porque al hacerlo, me habría salido de los límites del ruego y habría entrado de lleno en la interpe-lación.

Entiendo que no tengo derecho á discutir hoy los datos que el Sr. Ministro ha citado. He anunciado una interpe-lación y espero á que el Gobierno la acepte y, de acuerdo con el Sr. Presidente, fije fecha para explanarla. Ese será el momento oportuno para hacerme cargo de unas cuantas inexactitudes en que, á mi juicio, ha incurrido el Sr. Espada, y también de algunas de sus injusticias. Entonces daré la explicación de todo lo sucedido en esos curiosos expedientes, por la cual verá S. S. que esas obras no son tan legales como S. S. las cree, ni mucho menos son eficaces, porque he de hacer observar á los Sres. Diputados que la totalidad del plan de 1907 está realizado. De lo que se habla ahora es de nuevas obras, que serán todo lo provechosas que se quiera, pero que no son las que se incluyen en aquel plan ideado para evitar las turbias de que se ha hablado que no han sido evitadas, pues acaso las mayores conocidas sean la que hubo á principio de este verano y la que hay en estos momentos independientemente de la contaminación.

Yo he reclamado contra la legalidad de esas obras, que están totalmente terminadas; y lo mismo el Consejo de Estado que los letrados nombrados arbitros por ambas partes han declarado que la razón me asiste por completo, á pesar de lo cual, por no resolver los Gobiernos, me veo precisado á molestar tan frecuentemente al Congreso con asuntos propios.

El Sr. VILLANUEVA: Pido la palabra.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Espada): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Espada): Permítame el Sr. Villanueva, voy á recoger algunas palabras del Sr. Duque del Infantado que no encuentro justificadas. Porque decía S. S. que no había habido correspondencia entre el tono que él había empleado para su ruego y el que yo usé en mi contestación.

Yo no sé, es posible, no soy muy dueño de mi palabra y lo soy menos desde que ocupo por primera vez este sitio, si en mis palabras ha habido alguna que S. S. haya podido encontrar poco considerada, poco cortés respecto á S. S. Conste que eso no ha podido entrar en mi intención. Yo recogí su ruego diciéndole que enviaré á la Cámara los expedientes que S. S. deseaba que yo remitiera y me abstuve deliberadamente de todo juicio sobre esos mismos expedientes. Yo no calificué, como S. S. supone, la legalidad de las obras reali-

zadas, ni la razón que pueda asistir á los reclamantes en ese expediente; yo dije que no lo conocía, que no había intervenido y que mientras no lo conociera nada podía anticipar.

Y después de dicho esto ruego á S. S. que borrar, á ello le autorizo, cualquier palabra mía en la que pudiera encontrar ó acritud ó falta de aquella especial consideración que yo debo á S. S. de muy antiguo y que tengo que tributar, naturalmente, á todos los Sres. Diputados.

En cuanto á la interpe-lación que S. S. anuncia al Gobierno, desde luego la acepto; supongo que querrá S. S. que estén en la Cámara los datos que ha pedido, y poniéndome de acuerdo con el señor Presidente, éste se servirá señalar el día en que S. S. pueda explanarla.

El Sr. PRESIDENTE: La Mesa se pondrá de acuerdo con el Sr. Ministro de Fomento y señalará día para que el Sr. Duque del Infantado explique su interpe-lación.

El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. VILLANUEVA: Muy breves palabras.

Tienen estos debates, mantenidos de esta manera, un inconveniente que no se puede ocultar á nadie. (*El Sr. Duque del Infantado*: No por mí, señor Villanueva.) El Sr. Marqués de Santillana, usando de un derecho legítimo que yo no sólo reconozco, sino que elogio, habla, pero habla, sin embargo, como interesado, siente los agravios con toda viveza, y cuando habla olvida que no se encuentra en situación de ánimo de reparar que puede herir á los demás. (*El Sr. Duque del Infantado pronuncia palabras que no se entienden.*) Pues ya se lo han hecho notar á S. S.: que todos los Ministros no han debido faltar. (*El Sr. Duque del Infantado*: En otoño del año pasado hice expresamente excepción de S. S. Está en la memoria de todos.) Pues entonces, ¿por qué volvemos á oír decir á S. S. que todos los Ministros son responsables del daño que ha sufrido? No emplee S. S. esas palabras; créame, fíjese en que puede herir la susceptibilidad de los demás y verá cómo entonces no hay ningún debate.

Pero con lo que ha dicho S. S. me basta, y renuncio á decir todo lo que me proponía decir.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Rivas Mateos tiene la palabra.

El Sr. RIVAS MATEOS: Yo, Sres. Diputados, estoy destinado á hacer el papel de Quijote en este asunto.

Yo creo, y así lo he confesado en una interrupción que he hecho al Sr. Ministro de la Gobernación, que el bando del señor alcalde es un acto de lealtad y de nobleza para el vecindario de Madrid; pero resulta de las explicaciones del señor Ministro de la Gobernación que aquí el responsable de todo ha sido el director del Laboratorio Químico municipal de Madrid, y la ignorancia del señor alcalde de Madrid... (*Rumores*); la ignorancia del señor alcalde de Madrid, que no ha sabido interpretar el análisis transmitido por el Sr. Chicote á la Alcaldía.

Tenga S. S. la seguridad de que el Sr. Chicote, al comunicar al alcalde de Madrid el análisis bacteriológico del agua de Lozoya, ha cumplido con su deber y con su misión. El señor alcalde de Madrid, persona no técnica, que no tiene por qué ser técnico, ante ese análisis — vuelvo á repetir — ha actuado noble y lealmente con el vecindario. De modo que el señor alcalde no ha incurrido en ninguna responsabilidad y merece el aplauso de Madrid.

Y como aquí se está ya hablando mucho de este asunto, y por lo visto no se conoce el bando, voy

á tener el honor de leerlo á la Cámara. (*Protestas y rumores.*) Suplico á los señores taquígrafos que hagan el favor de insertar en el *Diario de las Sesiones* el bando del alcalde de Madrid. (*El Sr. Nougués:* Y el anuncio del agua de Solares.—*Risas.*) Señor Ministro de la Gobernación, yo celebro las manifestaciones que ha hecho S. S. para tranquilizar al pueblo de Madrid; pero afirmo que cuando el Laboratorio Químico municipal transmite ese análisis bacteriológico al alcalde de Madrid es porque ha observado en esos microorganismos la virulencia á que aludía S. S., y el Laboratorio Químico municipal de Madrid, siendo un análisis vulgar, créame S. S., no lo transmite al alcalde. Indudablemente existe virulencia en estos microorganismos y quizá, casi pudiera asegurarlo, la presencia de otros organismos que se calla muy bien el alcalde. (*Rumores.*—*El Sr. Ministro de la Gobernación:* Eso sí que no contribuye á la tranquilidad del pueblo de Madrid.)

DOCUMENTO Á QUE SE HA REFERIDO EN SU DISCURSO
EL SR. RIVAS MATEOS

«Don José del Prado y Palacio, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta muy heroica villa.

Hago saber: Que, con fecha de hoy, el señor director jefe del Laboratorio municipal me comunica que, simultáneamente con la opalinidad y mal sabor que se viere notando en las aguas que suministra al vecindario el Canal de Isabel II, anormalidad molesta, pero no perjudicial á la salud pública, se observa en el análisis bacteriológico, que diariamente se hace en todas las aguas de Madrid, la presencia de bacterias de origen intestinal (entre ellas el bacilo «coli» y el lactis aerógenes), hechos que suponen una contaminación definida; y como estos caracteres privan al agua, según las disposiciones vigentes, de sus condiciones de potabilidad, constituyendo la posibilidad de un peligro para los sagrados intereses de la salud pública, esta Alcaldía Presidencia resuelve en el acto hacerlo público con entera lealtad, para que mientras el hecho subsista se proceda á hervir el agua destinada al consumo en cada casa, con cuya sencilla operación los caracteres de opalinidad y mal gusto no desaparecerán, pero quedarán inutilizados en su acción morbosa los elementos patógenos que puedan contener esas aguas.

Una vez desaparecidas las causas que han constituido el actual estado de cosas, por cierto bien ajenas á la voluntad y á la posibilidad de la Dirección y Administración del Canal de Isabel II, esta Alcaldía Presidencia lo pondrá igualmente en conocimiento del vecindario de Madrid.

Madrid 9 de Noviembre de 1915.—*José del Prado y Palacio.*»

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Francos Rodríguez tiene la palabra.

El Sr. FRANCOS RODRIGUEZ: Lamento mucho no tener autoridad científica para dirigirme á los Sres. Diputados. Soy médico, pero no con aquella capacidad técnica precisa para casos como el presente; pero he sido alcalde de Madrid; estimo mucho los intereses de la población de Madrid, y no me parece oportuno que quede la Cámara bajo la impresión de las últimas palabras de mi correligionario y querido amigo Sr. Rivas Mateos.

Pasa en Madrid, en lo que se refiere á aguas, una cosa que supongo conocerán todos los señores Diputados, y es que el jefe del Laboratorio municipal,

que tiene montado un servicio admirable respecto de este asunto como de otros muchos, comunica á diario á la Alcaldía Presidencia un estado en que se manifiesta cuál es el de las aguas potables y en él se dice la cantidad de materias orgánicas, la cantidad de materias inorgánicas, las condiciones físicas todas del agua.

El alcalde de Madrid, cuando tiene la tranquilidad necesaria para ver esos estados sin que en su espíritu se produzca ninguna alarma, adopta interiormente todas las disposiciones que cree necesarias, sin que lleve la intranquilidad al espíritu público. En esta ocasión yo alabo la sensibilidad exquisita del espíritu del señor alcalde; pero creo yo, respetando el juicio ajeno, que puesto en ese caso, y salvando todas las distancias que hay entre su personalidad y la mía, no me hubiera permitido llevar al ánimo del vecindario nada que le alarmase, y en cambio hubiera hecho adoptar á todos aquellos que miran por la salud pública cuantas disposiciones considerara necesarias. (*Muy bien.*)

Se ha dicho que hay en las aguas de Madrid el *bacillus coli*; verdad; pero hoy mismo, Sres. Diputados, he leído yo en periódico tan importante, de tan alta calidad como *A B C*, periódico que circula por toda España, la aseveración estampada en Madrid de que en las aguas del Lozoya hay el bacilo tífico. (*Rumores.*) Y eso redundaría en perjuicio de Madrid, y no es justo.

Así, pues, yo, que creo que todos han cumplido con su deber, sin embargo estimo que no se puede producir en España la alarma de que en las aguas de que se surte Madrid existe el agente específico del tífus, ni nada que se refiera á otra alarmante infección. Bueno es que los que estén al frente del Laboratorio municipal y sus jefes ejerzan sus funciones, pero bueno es que se haga uso de ellas sin ocasionar alarmas. Aunque sin prescindir de cuantas medidas se consideren convenientes.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo renunciado, accediendo á ruegos de la Presidencia, los señores Iglesias y Soriano á hacer uso de la palabra, en este momento, se les reserva para mañana.

Pago de primas á la navegación y á las construcciones marítimas.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Gasset tiene la palabra para explanar su anunciada interpelación sobre dicho asunto.

El Sr. GASSET: Señores Diputados, la materia á que se contrae la interpelación que tengo anunciada al Gobierno no es de aquellas que afectan á un solo Ministerio, toda vez que han intervenido en este asunto en anteriores debates el Sr. Presidente del Consejo y los Ministros de Fomento y de Hacienda. Estimaba yo que, dada su gravedad, hubiera sido de alta ventaja que hubiese presenciado estos debates el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Le dirigí un ruego para que concurriera, y como otras urgencias parlamentarias exigen en la otra Cámara su autorizada voz, claro es que yo habré de satisfacerme y de considerarme muy honrado con la contestación que se sirva darme cualquiera de los Sres. Ministros, pero advirtiéndome que estimo que en este importante asunto, como espero acreditar, existe una responsabilidad de todo el Gobierno, sin otras excepciones que las de los Sres. Ministros de Fomento y de Instrucción pública, que acaban de entrar á formar parte de él.

Tiene, Sres. Diputados, este asunto unos ante-

cedentes de todos conocidos y, por lo mismo, habré de referirme á ellos muy brevemente.

La ley de Comunicaciones marítimas salió de esta Cámara, no sin una oposición tenacísima y ruda, no sin que, no pudiendo alcanzar los que presentaron aquel proyecto, con excelente propósito, el convencimiento de todos, obtuvieran la ley por virtud de ciertas presiones. A nadie se le oculta, en el recuerdo de todos se halla, que fué menester preludiar una sesión permanente para que la ley saliera. Todos recordaréis que, lejos de obtener el convencimiento general, hubo una minoría que anunció que si llegaba á ocupar el Poder derogaría la ley.

Pasó algún tiempo; pudo haberse producido el convencimiento de los que impugnamos el proyecto, pero no sucedió así, porque los hechos acreditaron que, tal y conforme se había previsto por los que impugnamos aquel proyecto, la ley era costosísima, la ley era onerosa, la ley que se había calculado y cifrado en 12 ó 13 millones llegaba á costar 27 al año.

Se prometían los que trajeron la ley al Parlamento una ventaja, un auge, un crecimiento de la marina mercante, y todos los datos acreditan y acusan que no ha habido verdadero aumento, porque si en la construcción se señala el de 4 por 100, en un quinquenio, resulta que ni siquiera ha llegado á 1 por 100 al año.

¿Qué ocurrió? Que la razón había de prevalecer y prevaleció en el sentido de que el Gobierno liberal, haciéndose eco de esos resultados, absolutamente estériles y onerosísimos de la ley, se creyó obligado á traer aquí la reforma y vino, por dos veces, una suscrita por el Sr. Calbetón y otra que yo tuve el honor de suscribir. Ya ven, pues, los Sres. Diputados cómo los antecedentes son muy breves. Aquella ley, sin necesidad de circunstancia alguna anormal causada por la guerra, se declaró reformable, se consideró por dos Gobiernos que era necesario modificarla.

Con estos antecedentes viene la extraordinaria anomalía que la guerra ha producido en el precio de los fletes. En estas condiciones se planteó el debate de Diciembre del año pasado; y de tal modo el convencimiento fué absoluto, que los Sres. Presidente del Consejo y Ministros de Fomento y de Hacienda declararon que era menester reformar la ley; lo declararon en términos que no ofrecían lugar á duda.

El Ministro de Fomento, Sr. Ugarte, dijo lo siguiente:

«Es posible que la ley sea susceptible de reforma, como decía el Sr. Gasset, pero creo que debemos aplazar la resolución definitiva para un debate especial y dedicarnos á esclarecer todo lo que á esta ley se refiera.»

Es decir, Sres. Diputados, que lo único que el Ministro de Fomento discutía era el procedimiento, el instante para reformar la ley, pero estaba de acuerdo en el sentido de que debía ser reformada.

El Sr. Ministro de Hacienda, por eso me permití dirigirle el ruego de que concurriera á esta sesión y yo le agradezco mucho que haya venido, fué aún más explícito; dijo al Parlamento: «Es decir, nosotros tenemos un sistema de privilegio para navegaciones determinadas; para la navegación de cabotaje tenemos el privilegio de haberse establecido el monopolio para los que realizan cabotaje nacional; tenemos el sistema de primas para los que realizan ciertos viajes que se han estimado convenientes para la Nación, y el de subvenciones para los que tienen determi-

nadas sus escalas y servicios. Yo creo, por lo menos, que el Estado no debe admitir lo que actualmente está ocurriendo, que es que porque hay fletes ventajosos, grandemente lucrativos, en otras partes, la navegación de nuestro cabotaje nacional se ha retirado y está haciendo el negocio que estima útil y provechoso en otras partes, dejando desierto el abastecimiento nacional. (*Muy bien.*) Tercero, estamos dispuestos á discutir para obtener fletes baratos de todos aquellos que tienen subvención en circunstancias anormales; entre éstos incluyo también á los que tienen primas. Y si nosotros no obtuviéramos que el servicio de fletes que tienen en monopolio los barcos nacionales, que el servicio de primas que durante la circunstancias normales es provechoso para los que realizan estos viajes, y el servicio de subvenciones tengan la compensación de que cuando es necesario para la Patria se halle ésta servida, habría que pensar en que desaparecieran todo género de privilegios y de protecciones. Esperamos, y yo tengo confianza plena en el patriotismo de las Empresas, que no ha de hacer falta llegar á tanto; pero convendrá, por si hay que convencer á algún remiso, que estemos provistos también de esta arma, y yo procuraré hacerme con ella, pues solicitaré de vosotros que me la proporcionéis. (*Muy bien, muy bien.*)»

Más claro, con ser clarísimas las palabras de S. S.: si los fletes no se abaratan, si no logramos ventajas para el tráfico nacional, el Gobierno no respetará la ley, no respetará los privilegios ni los auxilios establecidos.

¿Qué pasó después que el Gobierno hizo este anuncio y se comprometió ante el Parlamento á derogar esa ley si no se abarataban los fletes? Ocurrió que no solamente no se abarataron los fletes á partir de la época en que estas palabras se pronunciaron, sino que, con posterioridad, han tenido una gran subida. Sólo en el cabotaje han tenido dos alzas, una del 10 por 100 y otra del 25 por 100 sobre aquellos precios que el Ministro de Hacienda estimaba que no podían subsistir y que constituían motivo para derogar la ley. De suerte que el Gobierno, con arreglo á esas declaraciones, venía obligado á no mantener esa ley.

El resultado de estos antecedentes que os he expuesto y de las manifestaciones del Gobierno, es el siguiente: que en plena paz, en plena normalidad, sin que ocurriera absolutamente nada, era ya una persuasión absoluta la necesidad de reformar la ley.

Pero si había esta necesidad en tiempos normales, vais á ver, Sres. Diputados, si no es absolutamente indispensable reformarla en las condiciones actuales. Cuando las Empresas navieras recibían primas anteriormente á estas circunstancias anormales, se cotizaban sus acciones á los tipos siguientes:

Sota Aznar.....	137
Marítima del Nervión.....	150
Navegación Internacional.....	130
Bilbaina de Navegación.....	100
La Actividad.....	57,50
Olazarri.....	42
Navegación Vascongada.....	86
Marítima Unión.....	37
Navegación Bat.....	36

Pues bien, fijaos bien, Sres. Diputados: dada estas cotizaciones se dijo que no debía prevalecer la ley, que era menester reformarla. ¿Sabéis á cómo se han cotizado luego esas acciones? Pues vais á verlo.

Sota y Aznar obtuvo un alza en la cotización de sus acciones de 137 á 300.

Marítima del Nervión de 150 á 435.

Navegación Internacional de 130 á 300.

Bilbaína de Navegación de 100 á 305.

La Actividad de 57,50 á 211.

Olazarri de 62 á 167.

Navegación Vascongada de 86 á 281.

Marítima Unión de 37 á 134,50.

Navegación Bat de 36 á 226.

En una palabra, Sres. Diputados, que esas Empresas que á costa de esta enorme subida de las cotizaciones ya no necesitaban las primas, ahora han triplicado, y en algunos casos quintuplicado sus cotizaciones. Yo digo y creo que dirá cualquiera, haciendo una sencilla aplicación del sentido común: si las Empresas podían vivir, y podían vivir bien, con cotizaciones como las que he leído en primer lugar, cuando las duplican y triplican es notorio que pueden vivir infinitamente mejor.

Pero no para aquí las cosas, porque estas Empresas, que han repartido dividendos fabulosos, para poder alcanzar estas cotizaciones no se han contentado con eso, sino que han sido tales y tantas sus ganancias que han devuelto buena parte del capital, al propio tiempo que alcanzaban tan altas cotizaciones, y algunas lo han devuelto en proporciones enormes.

La Naviera Portillo Ibáñez ha devuelto 100 pesetas por cada acción de 500.

La Marítima Unión ha devuelto 125 pesetas por cada acción de 500.

La Navegación Olazarri ha devuelto 125 pesetas por cada acción de 375.

La Algorsteña de Navegación ha devuelto 100 pesetas por cada acción de 250.

La Navegación Bat ha devuelto 190 pesetas por cada acción de 150.

La Naviera Uriarte ha devuelto 249 pesetas por cada acción de 250; de modo que sólo le falta una peseta para devolver el total del valor de las acciones.

No es que yo lamente tales prosperidades, ¿quién ha de lamentarlo? Todo cuanto puedan ganar me parecerá poco. Lo que hay es que cuando esas ganancias se obtienen y cuando los fletes se encarecen en la forma en que se vienen encareciendo, y cuando el comercio sufre los daños inherentes á estos encarecimientos, lo que no me parece bien, lo que creo que no puede parecer bien á nadie es que el Estado español regale una porción de millones á Empresas que se hallan en tan próspera situación.

La responsabilidad del Gobierno, á juicio mío, Sres. Diputados, es evidente, es indiscutible y es grave. Es grave por la cuantía; es evidente porque una de dos: ¿no sabe el Gobierno que los fletes han subido en proporción fabulosa, que las acciones de las Empresas se cotizan á esa altura y que devuelven buena parte del capital social á los accionistas? ¿Ignora todo eso el Gobierno? Entonces el pecado es de ignorancia inexcusable. No saber lo que sabe todo el mundo, lo que sabe todo el que lee una Revista financiera, es incurrir en pecado de ignorancia inexcusable. (*El Sr. Burrell*: No tienen interés ninguno; vea S. S. cómo está la mayoría.—*El Sr. Seoane*: Muy bien representada, Sr. Burrell.—*El Sr. Burrell*: Si la representa S. S. eso es otra cosa.) La mayoría, no tiene duda, como dice mi querido amigo el Sr. Secane, que está muy dignamente representada en cuanto á calidad; la cantidad ya es otra cosa.

Es muy fácil que este asunto carezca de interés para la mayoría; pero yo creo, acaso esté en

un error, que interesa mucho al país. Os dije que la responsabilidad del Gobierno es evidente. ¿Desconocía lo que tiene obligación de conocer y de saber? Ha pecado de ignorante; no sabía, no averiguaba lo que por obligación debía averiguar. ¿Lo sabía? ¿Conocía la altura que alcanzan las cotizaciones de las Empresas, la devolución de capitales, los dividendos fabulosos; en una palabra, que no hay necesidad de auxilios por parte del Estado, y entrega, sin embargo, ese dinero? ¡Ah! Entonces no peca de ignorancia, peca de negligencia punible.

Pero no puede alegar ignorancia, en realidad, porque en el mes de Diciembre se produjo aquí un debate muy amplio, y en la parte que á mí no afecta muy elocuente é interesante, en el que recuerdo que intervinieron muchos y elocuentes oradores, entre ellos mi buen amigo el Sr. Chapaprietá, que pronunció un discurso demostrativo de los que no dejan lugar á duda y con el que se consiguió que el Gobierno dijera: «Sí; reconocemos que así no podemos continuar». Sin embargo no habéis hecho nada de aquello que dijisteis que ibais á hacer; luego la responsabilidad es notoria.

Frente á esta situación tan clara en cuanto se refiere á la necesidad de una intervención del Poder ejecutivo, ¿qué habéis hecho? Nada. El Poder ejecutivo ha brillado por su ausencia, como brilla hoy buena parte de la mayoría parlamentaria.

En tanto que nosotros no hacemos nada, á pesar de estar advertido el Gobierno por aquel debate, los gestores de otros pueblos, acaso un poco más celosos del interés público, han hecho mucho en relación con este asunto. ¿Es que nuestros gobernantes, que por lo visto no han parado mientes en todo cuanto se ha dicho en relación con la elevación de fletes, con las cotizaciones y devoluciones de capital, desconocían también lo realizado por Inglaterra y por Italia? Pues Inglaterra viéndolo una situación análoga, no retira la subvención ó los recursos que aporta el Estado á las Empresas, sino que les dice: los fletes suben en esta forma extraordinaria; pero tú, naviero, me entregas el 50 por 100 de tus beneficios mientras duren estas circunstancias anormales; é Italia, en el art. 4.º de una ley de subsistencias, tomando puntos de vista semejante á los que aquí se han tratado con igual motivo, dice: en el mismo período queda facultado el Ministro de Marina para rebajar hasta el 50 por 100 de las tarifas vigentes para el transporte de trigos y harinas por las líneas marítimas subvencionadas, de conformidad con las respectivas convenciones y para disponer, en caso preciso, que se realicen viajes extraordinarios para el referido transporte. Es decir, que el Estado italiano decía: Vosotros ganáis mucho; yo os entrego una subvención; yo os ayudo; pero yo os digo que me tenéis que transportar los trigos y las harinas con un 50 por 100 de rebaja en relación con las tarifas vigentes, y que además, si yo necesito para resolver mi problema de subsistencias que hagáis viajes extraordinarios, los haréis.

Ved qué suerte de medidas adoptan en Italia y en Inglaterra; y entre tanto, nosotros, que nos vemos en la situación que antes he explicado, cuando el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Ministro de Fomento anterior, haciéndose cargo de las dificultades de la situación, decían lo que he recordado, dejamos transcurrir un año sin hacer nada, absolutamente nada. Es más, hay algo peor que no hacer nada, y es que cuando se intentó realizar algo parecido á lo que se decretó en Italia

por virtud de una ley, ¿sabéis lo que una Empresa subvencionada por el Estado contestó? Pues lo vais á escuchar, porque se ha publicado autorizado por la firma del presidente de la Cámara de Comercio de Madrid; lo siguiente:

«El Sr. Ministro de Hacienda, según parece, no quiere contratar ese trigo bordo puerto español, y á mi juicio acertadamente, y piensa comprar en América y traerlo á España, empleando el servicio naviero de las Compañías subvencionadas, que normalmente tienen como tipo de esos fletes alrededor de 20 pesetas. Pero en la ocasión presente han ofrecido el flete ordinario en los viajes que necesariamente tienen que hacer para transportar sólo 5.000 toneladas de New-York, hasta á 40 pesetas! y 6.000 de Buenos Aires, á 50 pesetas! Y en viaje ó flete ordinario, á 60 francos de New-York y á 90! de la Argentina.»

Cuando cobraban 20 pesetas, y si se les hubiera aplicado el régimen de Italia debían cobrar 10, 50 por 100 menos, ¿sabéis la Compañía subvencionada, con una gran subvención, lo que contesta? Que en vez de 20 llevará entre 40 y 90 pesetas, según los casos. Esto es, que contesta diciendo: ¿Lo de Italia? No. ¿El mismo precio? Tampoco. El doble, el triple del precio, á pesar de que recibe una subvención de 10 millones de pesetas por año cuando los fletes están baratos.

¿Creerán los Sres. Diputados que no había más, aunque ya es bastante con la elevación de fletes, la devolución del capital y esas contestaciones á que he aludido por parte de Empresas subvencionadas á la hora de servir el interés público? Pues había más. La ley de Comunicaciones marítimas tenía por principal objeto fomentar—por eso se llama *de fomento*—la industria naviera; tenía por objeto fomentar la marina mercante española; tenía por objeto acrecentarla. ¿Y saben los señores Diputados qué resultado se ha obtenido con esos sacrificios extraordinarios, tan enormes? Que anteriormente á esta ley se subvencionaba á la Compañía Trasatlántica con 8 millones, y á partir de esta ley, los gastos de subvención han subido en la proporción de 8 á 27 millones. (*El Sr. Ministro de Fomento hace signos negativos.*) Las subvenciones por comunicaciones marítimas han subido de 8 á 27 millones; hace dos años eso costaron. Pero, en fin, si al margen de ese sacrificio para el Tesoro pudiéramos colocar grandes ventajas, estaría bien; pero resulta que en punto á construcción de barcos, en un quinquenio se ha construido el 4 por 100, es decir, menos de lo necesario para cubrir las bajas de nuestra marina mercante; en cuanto al comercio de cabotaje se ha llegado á un monopolio que encarece los fletes, y en el tráfico internacional la bandera extranjera ha seguido manteniendo sus ventajas en relación con la bandera nacional.

La ley tenía por objeto fomentar la marina mercante, y después de los enormes sacrificios del Estado, cuando vienen las circunstancias á que me he referido, y ganan lo que he dicho que ganan esas Empresas, ¿sabéis lo que hacen? Pues reunirse, según refiere *La Semana Financiera* del 22 de Octubre de este año; convocan esas entidades á juntas extraordinarias para tratar de la venta de sus buques en favorables condiciones. Y en *El Economista* de 23 del mismo podéis leer que la Compañía de navegación «Bat» se reunía para tratar de la venta de su flota. Es decir, Sres. Diputados, que cuando el Tesoro español se ha impuesto tantos sacrificios para aumentar la marina mercante nacional, resulta que los fletes suben, que no se ha empleado el arma que previsoriamente se

había reservado el Sr. Ministro de Hacienda, y, por último, que en vez de aumentar los barcos se están vendiendo ó van á venderse las flotas al extranjero y disminuyendo la marina nacional. Es un hecho bien elocuente.

¿Qué ha hecho el Gobierno durante este año? ¿Nada! ¿Cuál es la excusa que hasta ahora se nos ha dado cuando se han promovido discusiones de Prensa? La de que se trata de una ley paccionada que señala derechos y obligaciones recíprocas. En primer lugar, ahora veremos que el Gobierno no ha tenido miramientos extraordinarios para con sus disposiciones no rozar ó no destruir una ley; pero, además, cuando el Sr. Ministro de Hacienda, con gran elocuencia, con el asentimiento de las minorías y el aplauso de la mayoría, proclamaba que no podía tolerarse la situación actual y que era menester ir á la abolición de esos privilegios ¿ignoraba que se trataba de una ley paccionada? Lo mismo era entonces que ahora; las mismas escrituras existían. Su señoría hablaba, y hablaba con acierto, de reservarse el arma para no consentir determinadas elevaciones de los fletes, para lo que S. S. llamaba servir á la Patria. ¿Es que servir á la Patria es elevar más y más los fletes? ¿Es que servir á la Patria es contestar, por parte de una Empresa subvencionada, que llevará el doble ó más de lo que el transporte de trigos venía á costar en las tarifas ordinarias?

No; la excusa de que se trata de una ley no podéis invocarla vosotros, porque habéis publicado el decreto de las Mancomunidades, que tiene roce y relación, no con una, sino con varias leyes; y lo hicisteis por decreto. Yo no lo combatí; lo que lamento es que por decreto también no hayáis ahorrado unos millones al Tesoro público.

El Sr. PRESIDENTE: Permítame el Sr. Gasset. Transcurridas las horas reglamentarias de preguntas, se va á preguntar á la Cámara si acuerda prorrogar dichas dos horas, sin perjuicio de las del orden del día, hasta que termine el señor Gasset y le conteste el Gobierno de S. M.»

Hecha la expresada pregunta por el Secretario Sr. Conde de Peña-Ramiro, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. PRESIDENTE: Puede continuar S. S.
El Sr. GASSET (D. Rafael): Pues bien; el Gobierno publicó un Real decreto en Septiembre de 1914—*Gaceta* del día 6—autorizando al Ministro de Fomento para establecer una línea de vapores entre Bilbao é Inglaterra. Tampoco lo censuro; lo que digo es que lo hicisteis por decreto. A mí me parece bien; pero también pudisteis emplear el mismo procedimiento para ahorrar los millones del contribuyente español. Publica el Gobierno un Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para realizar por administración las obras públicas, separándose naturalmente de la legislación vigente. Vuelvo á decir: no lo censuro; pero no me digáis que tenéis empacho de legalidad. Y en cuanto á quebrantar, infringir ó modificar una ley de un modo claro y terminante, ¿hay caso más evidente que el Real decreto autorizando el aumento de circulación fiduciaria de 2.000 millones á 2.500? Y lo hicisteis por un Real decreto. Tampoco lo censuro; pero lo hicisteis, aunque iba contra la ley que se cita en el propio Real decreto.

De suerte, que invocar como escudo de vuestra pasividad y de vuestra negligencia el que se trataba de una ley, ese es un efugio que no sirve; y no sirve, porque he citado tres ó cuatro casos, y podría señalar hasta diez ó doce, en que habéis hecho por decreto todo lo que habéis creído que era conveniente para el gobierno del país. De modo que el argumento que habéis utilizado hasta aquí, el de la ley paccionada, fuente de recíprocas obligaciones y derechos, no tiene validez. Todo eso lo sabía el Sr. Ministro de Hacienda, y cuando dijo lo que dijo, no lo tuvo en cuenta.

Esta punible pasividad del Gobierno ha tenido luego un remate verdaderamente inexplicable. Porque consentir cerca de un año, á pesar de las promesas formuladas desde el banco azul, lo que ha estado ocurriendo, es grave; pero hay más, y es que en estas condiciones de ganancias verdaderamente exorbitantes de las Empresas, llega un momento en que, comprendiendo todo lo que eso tenía de absurdo y de abusivo, 23 Empresas navieras se dirigen al Gobierno y le dicen: nosotros, comprendiendo que esto no es justo, renunciaremos á las primas. Parece natural que el Gobierno, que había sido tan negligente; que durante todo un año no ha hecho nada en las circunstancias que he señalado; que ve que las mismas Compañías, sintiéndose más estadistas que el Estado, sintiéndose con mayor interés por el Estado ellos, los beneficiados, que los encargados de los intereses públicos, hacen la renuncia, parece natural, repito, que cuando recibiera ese escrito, el Gobierno tuviera verdadera precipitación para ir á la abolición de las primas para decir desde luego: ni vosotros ni los demás seguiréis percibiéndolas, porque sabemos que ganáis tanto, que ahora no son necesarias.

¿Es que hubo esa precipitación por parte del Gobierno? No; en los primeros días de Agosto se presentó el escrito de las Compañías navieras diciendo que ya no pueden con las ganancias, que es injusto que á ellas se les otorguen primas y que renuncian á ellas, y hasta dos meses después no adopta disposición alguna el Gobierno, que dicta una Real orden; ¡y qué Real orden, Sres. Diputados! En esa Real orden se recoge el espíritu y las palabras del escrito que suscriben las 23 Compañías navieras en un resultando que dice, copiando el escrito de los navieros, lo siguiente: «Que gozan de una sólida situación económica (y tan sólida; ya veis los datos que os he prodigado) que les permite mirar con tranquilidad el porvenir»; y añade: «no siendo justo, por tanto, que, con perjuicio del Erario, continúen recibiendo un auxilio que ya no necesitan.» Y digo yo, Sres. Ministros y Sres. Diputados: ¿es que los encargados de defender los intereses públicos deben aguardar á que los beneficiados les digan que no son justos los auxilios que se les otorgan y que con ello se irroga un perjuicio al interés público? ¿Es que los celadores del interés público deben esperar á que les llamen su atención sobre lo injusto de estos gastos? ¿Lo creéis así? Lo lamentaremos nosotros.

En esta Real orden tardía, surgida al cabo de dos meses, después de todo el tiempo perdido, como he dicho antes, se escribe un considerando, un solo considerando—no hace falta más ciertamente—, que es muy digno de leerse: «Considerando que es muy digna de estimar la renuncia del derecho al percibo de las primas de referencia hecha por las expresadas Compañías, renuncia que representa un alivio de importancia en los gastos públicos.»

¿Pero es que también, Sres. Diputados, los lla-

mados á defender el interés público deben aguardar para conocer la cuantía y la importancia de este alivio para el Tesoro, á que se lo digan los interesados, los beneficiados por la ley? ¿Es que deben esperar á eso? ¿Es que no deben saber adonde llegan los fletes, la cotización de las acciones, la devolución de capital y hasta dónde llega lo injusto del gasto? ¿No deben saber nada de eso? ¡Ah!, si no lo saben, han pecado por ignorancia, y si lo saben, por negligencia; en cualquiera de los dos casos habéis incurrido en responsabilidad.

Después de este resultando y de este considerando que he leído, creéis lo que parece natural, que debía decir el Gobierno: si los propios interesados declaran que este gasto es perjudicial para el Tesoro, suprimo las primas. Pues no, señor. La parte dispositiva no hace semejante cosa, sino que se limita á agradecer la renuncia y á invitar á las demás Empresas para que imiten á las que la han hecho, lo cual es el colmo de lo absurdo, porque si el Estado reconoce que la subvención es injusta y que constituye un perjuicio para el Tesoro, no debe mantener para las demás Compañías la injusticia y el perjuicio para el Tesoro. Que lo ha reconocido así, á la vista está aquí con sus propias palabras, y reconociéndolo, lo mantiene, puesto que se limita á invitar á las demás Empresas á renunciar este régimen de privilegio, de injusticia y de perjuicio para el Tesoro. ¿Es que hay congruencia en esto? ¿Es lógica esta conducta? Quien dictó esta disposición, lo hizo en momento poco feliz ó era muy poco amigo del Gobierno.

Por las razones indicadas, Sres. Diputados, parece tan evidente la responsabilidad del Gobierno, que creo que no necesito insistir; pero como en esta minoría no acostumbramos á realizar obra de crítica meramente negativa, y cuando hacemos la crítica de una disposición se ofrecen en cambio afirmaciones en el sentido de la posible reforma, de un modo autorizado puedo decirlos, en nombre de la minoría liberal, que si vosotros continuáis como hasta aquí y no hacéis una reforma que es absolutamente indispensable, el partido liberal adquiere solemne compromiso de reformar este estado de cosas tan pronto como pueda. Es más, el partido liberal que presenté, ya lo dije antes, dos proyectos de reforma, habrá de inspirar sus determinaciones en tendencias que reputa más prácticas y más en armonía con el interés público. En primer lugar estima que las subvenciones y primas sólo deben otorgarse en una relación directa con el interés que legítimamente deben obtener las Empresas; de esa suerte, cuando lleguen circunstancias como las actuales, estará en la mano del Gobierno suspender la subvención; tendrá intervención más directa en el precio de los fletes y podrá vigilar con más celo y cuidado el alza extraordinaria que tanto daño causa á la industria y al Tesoro. Habrá que pensar también en declarar libre el cabotaje nacional para todos los buques españoles ó abanderados en España. Hoy constituye un privilegio que ha encarecido considerablemente los fletes. Además, en todos los pueblos hay una relación directa entre el precio de los fletes de cabotaje y el de las tarifas ferroviarias; se mantiene la elevación de estas últimas, á cuya reducción no se llega porque las Compañías ferroviarias no encuentran competencia en el tráfico por mar.

Y en cuanto á las primas de construcción, ya lo he dicho antes: no han servido para nada, como no sea, según se demostró aquí en la discusión habida en el mes de Diciembre último, para que

de puerto en puerto vayan agentes buscando á los que construyen lanchas y ofreciéndoles el gestionar la concesión de las primas, mediante la correspondiente comisión.

Hay que limitar esas primas á la construcción, hay que restringirlas, hay que conceder exenciones para que puedan adquirirse los buques en el extranjero, ya que por el camino que se ha venido siguiendo se ha aumentado poco el tonelaje, y lo poco que se ha aumentado, que son los barcos de la Compañías Trasatlántica, Pinillos y de alguna otra, se ha adquirido en el extranjero.

Cuando el Gobierno, por medio de un sencillo Real decreto, como lo ha hecho en tantas otras ocasiones que he señalado, podía, fundándose en que, como lo reconocen los propios beneficiados, las primas eran injustas y perjudican al Tesoro, suprimirlas y evitar ese perjuicio, no ha querido hacerlo; y á la hora, Sres. Ministros, en que (bien lo sabéis, y desde luego en el Ministerio de Fomento habrá datos sobre esta materia), á la hora en que tantas gentes emigran, singularmente en la región de Levante, en el momento en que hay embargadas más fincas que nunca por falta de pago de la contribución; á la hora en que las subsistencias adquieren un precio elevadísimo y el hambre se esparce por toda España, unos cuantos millones que habéis tenido en la mano para consagrarlos á disminuir esas dificultades del presente, unos cuantos millones que habéis podido ahorrar al contribuyente, los habéis desperdiciado, y eso en una época en la que, cuando lleguemos al 31 de Diciembre, arrastrados los déficits desde 1909, hemos de ver que alcanzan una cifra muy próxima á 1.000 millones de pesetas; es decir, una tercera parte de lo que importó, en lo económico, la catástrofe nacional de 1898.

Aparte de la excusa á que antes me refería de la ley paccionada, se dice también que no habéis tenido Cortes, que no habéis tenido Parlamento para hacerlo. No os ha hecho falta; pero, en todo caso, ¿es que la culpa de la clausura del Parlamento podéis vosotros descargarla sobre nadie? ¿Es la guerra la que os impedía haber reunido el Parlamento? Pues las propias naciones beligerantes tienen el Parlamento abierto. ¿Es la neutralidad? ¿Qué hombre público habla de crearos un obstáculo para ello? Por consiguiente, si hay una responsabilidad en la clausura del Parlamento, á vosotros os compete, á vosotros alcanza; no se hubiera producido esa clausura y hubiérais podido traer un proyecto de ley sobre este asunto y hubiérais podido hacer otras cosas que no habéis hecho.

Porque, Sres. Diputados, se trata de un período de grandes dificultades en el orden económico y, al principio, después del indiscutible acierto de la neutralidad, al principio, el Gobierno lo reconoció así, cuando creaba la Junta de Iniciativas y cuando tenía abierto el Parlamento; pero un buen día clausurásteis la Junta de iniciativas, clausurásteis el Parlamento y después no se ha hecho nada, absolutamente nada en cosa tan sencilla, tan llana, tan evidente como esta de que me estoy ocupando.

¿Es que creéis, Sres. Diputados, que cuando el país se entere, porque se enterará, de cosa tan clara como esta, de que se han perdido inútilmente, por la pasividad inexplicable del Gobierno, unos cuantos millones de pesetas para el Tesoro público, ese país podrá tener confianza en sus gestores?

Porque lo mismo que ha ocurrido en este asunto ocurre en muchos y, claro es, cuando el país

vea que era tan liso, que era tan elemental el acudir á impedir que gastara el Tesoro cantidades que los mismos beneficiados con ellas estiman in justo y perjudicial para el contribuyente que se gastaran, dirá: ¿pues qué se hará en otros casos, si siendo este tan claro se ha procedido de esa suerte?

Y como lejos de aprovechar estos meses en un vivir activo y laborioso, que hubiera supuesto quizás muchas utilidades conquistando mercados, implantando industrias, porque estos meses anormales suponen años en épocas de normalidad, habéis hecho todo lo contrario, el país, que ve cómo habéis procedido, no tiene confianza en vosotros como gestores, y algún ejemplo tenéis de que no pone su confianza en vosotros, ni el país, ni el capital; alguna muestra bien elocuente tenéis de ello. Por el contrario, si hubierais tenido abierto el Parlamento y hubierais procurado ahorrar estos millones, si hubiérais realizado esa labor para ver de desarrollar la industria y aprovechar las circunstancias, entonces hubiera sido muy otra la confianza del país y del capital hacia vosotros y seguramente no habríais obtenido ciertos resultados, ni se hubiera retraído el capital, que habría podido emplearse en otras empresas y en otras labores.

En una palabra: he registrado, como todo el mundo, un acierto por parte del Gobierno: la neutralidad; pero no hay más, porque tras de eso había mucha labor, mucho trabajo que realizar, y no habéis hecho absolutamente nada. En este asunto, bien lo habéis visto, Sres. Diputados, era evidente la obligación del Gobierno de ahorrar algunos millones al contribuyente español; ya habéis visto que los propios interesados empiezan por reconocerlo, el propio Sr. Ministro de Hacienda lo vió hace ya muchos meses, y vosotros, ¿qué habéis hecho? Declarar la neutralidad, clausurar el Parlamento, y ante todos estos problemas cruzaros de brazos y dejar que se pierdan todos esos millones para el contribuyente. Por eso el país no pone confianza en vuestra labor; por eso creo yo que ni el país, ni la Cámara, podrán ver con agrado que hayáis procedido, como creo haber demostrado, con esa pasividad y negligencia, que ha hecho perder bastantes millones al contribuyente español. (*Muy bien, muy bien, en la minoría liberal.*)

El Sr. Ministro de FOMENTO (Espada): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Espada): Temerosa tarea, Sres. Diputados, es la de contestar al elocuente discurso de mi querido amigo particular el Sr. Gasset, explanando su interpelación sobre la responsabilidad que el Gobierno haya podido contraer en cuanto á la ejecución y cumplimiento de la ley de fomento de las industrias y comunicaciones marítimas, temerosa no sólo por la desproporción de mis medios, sino también por la singular situación en que vengo á este debate.

Quería bondadosamente el Sr. Gasset exonerarme á mí de responsabilidad en la gestión de mi digno antecesor. Perdóneme S. S. que no acepte la exoneración; absolutamente toda la responsabilidad la recojo, y en este punto concreto conscientemente, después de haber reflexionado respecto de cuáles pueden ser los motivos que induzcan á S. S. á pretender exigir responsabilidad alguna. Porque ¿os habéis penetrado bien, Sres. Diputados, de la singularidad de esta interpelación? Frecuente es que se intente acusar á los Ministros de que quebrantan la ley, de que la interpretan erró-

neamente, de que lesionan derechos, de que no respetan con promisos legítimos y sagrados; pero aquí la acusación, el cargo, es precisamente por todo lo contrario: es porque el Ministro no se ha sentido dictador; es porque no ha quebrantado los preceptos de una ley; es porque no ha atropellado derechos evidentemente considerados en esa ley.

Esta es la substancia de la interpelación del Sr. Gasset; porque ¿podrá haber nada más terminante que los preceptos de la ley de Comunicaciones marítimas que otorgan el derecho á las primas á la navegación, á las primas á la construcción ó que regulan los servicios subvencionados de los cuadros B y C? Respecto de estos últimos yo no sé si á ellos dirigía también su impugnación el Sr. Gasset.

Además de los preceptos de la ley, hay contratos solemnes autorizados por el Estado, por representantes y órganos de la Administración pública, que no sé yo si están muy lejos de S. S.; acaso alguno de ellos no esté ausente ni siquiera lejos de S. S. Y, sin embargo, oyendo al Sr. Gasset parecía que ésta era una materia completamente libre, discrecional, para el Gobierno, en la cual éste pudo (en vista de las circunstancias extraordinarias, ocasionadas por la guerra, por que atravesó durante el año último el tráfico marítimo) suspender, desde luego, por sí y ante sí, por medida gubernativa, la aplicación de la totalidad de la ley de Comunicaciones marítimas. Pues yo digo á S. S. que si hubiera estado en el Ministerio en las mismas circunstancias, S. S. hubiera procedido exactamente igual que el Sr. Ugarte, mi dignísimo antecesor; y para ello me fundo en la conducta que ha seguido el partido liberal desde que, después de votada la ley de Comunicaciones marítimas, rigió los destinos del país hasta el 26 de Octubre de 1913.

Había, es verdad, según recordó el Sr. Gasset al exponer los precedentes de esta cuestión, había el partido liberal impugnado la ley con distinto criterio; pues no hubo en las filas de la minoría entonces unanimidad completa. Los más impugnaron el llamado impuesto de tonelaje ó de anclaje entonces; algunos, los servicios del cuadro B, adjudicado después en concurso á la Transatlántica; pero votada la ley, ¿á quién correspondió, señor Gasset, el cuidado de llevarla á la práctica, el cuidado de ejecutarla, de vivirla? Correspondió al partido liberal, y Ministros tan ilustres de ese partido como los Sres. Calbetón y Gasset, hubieron entonces de hacer las adjudicaciones de todos los servicios de los cuadros B y C, y de firmar los contratos adjudicando esos servicios; y cuando se ha firmado un contrato adjudicando un servicio subvencionado que ha de durar forzosamente veinte años los del cuadro B, diez años los del cuadro C, ¿cree el Sr. Gasset posible que Ministro alguno, posteriormente, pueda suspender un buen día los efectos de la ley, y atropellando los derechos adquiridos, rescindir un contrato, sin que la entidad concesionaria dé causa para ello? Porque ¿es que se puede estimar causa, Sr. Gasset, el hecho que S. S. citaba, y que es exacto con relación á determinada parte de nuestra industria de transportes marítimos, de que los fletes se han elevado considerablemente, se han duplicado, cuadruplicado si S. S. quiere, que las cotizaciones de los valores representativos de esas acciones se han duplicado ó triplicado también, que los dividendos son cuantiosísimos? Pero aunque todo eso fuera cierto y con relación á la totalidad de nuestra marina mercante, ¿es que habría base jurídica suficiente, Sr. Gasset, para, en virtud de ello, de-

clarar en suspenso la ley y negar los derechos adquiridos en virtud y al amparo de esa misma ley?

Yo recuerdo que al discutirse el presupuesto para 1913, la minoría republicana presentó una enmienda en el de Fomento restando creo que 4 millones de pesetas del crédito que se consignaba para los servicios de comunicaciones marítimas, con el propósito de aumentar luego esos 4 millones al presupuesto de Instrucción pública. ¿Y sabéis lo que entonces contestó el Ministro del partido liberal que á la sazón se hallaba en la Cámara? Pues voy á leer sus palabras, porque ellas creo que podían ser también ahora la contestación que diese un Ministro del partido conservador á los requerimientos hechos por el Sr. Gasset. (*El Sr. Pedregal*: Por eso nosotros nunca estamos conformes con las contestaciones de los unos ni de los otros.) Está bien; pero yo ahora, en este momento, al Sr. Gasset me estoy dirigiendo. (*El Sr. Gasset*: Y ya le contestaré yo á S. S.) Porque muy distinta cosa suele ser el hablar desde esos bancos, sin responsabilidad ninguna de Gobierno, y luego proceder desde este banco, cuando la responsabilidad pesa de un modo efectivo sobre el que haya de resolver. Yo me alegraré de que un día muy próximo pueda esta responsabilidad recaer sobre mi querido amigo el Sr. Pedregal. (*El Sr. Pedregal*: Yo, no), que yo bien seguro estoy, porque conozco la rectitud de su espíritu y sé cuán respetuoso es con todos los derechos, que, una vez aquí, S. S. procedería siempre con arreglo á esa rectitud y respetando los derechos adquiridos.

Pues el ilustre Ministro del partido liberal á que me estoy refiriendo, el Sr. Alba, que aunque no era Ministro de Fomento sustituía de un modo temporal en el debate á mi ilustre amigo el Sr. Villanueva, que lo era á la sazón, decía, discutiendo con el Sr. Azcárate precisamente esta cuestión, lo que ahora voy á leer. Es de advertir que no se trataba ya simplemente de un decreto, de una medida ministerial, como proponía el señor Gasset que dictase el Gobierno conservador, se trataba de una medida legislativa; y decía el Sr. Alba:

«Cumplimiento de la ley de Comunicaciones marítimas. No voy á entrar en el examen de esta cuestión ahora; no me parece oportuno. Existe una ley de Comunicaciones marítimas y pensemos el Sr. Azcárate y yo, el partido republicano y el Gobierno liberal lo que queremos respecto á esta ley, la formalidad del Estado, la seriedad del Gobierno mientras la ley no se derogue obliga á emplearla; y si la resultante de esta ley son tales ó cuales cifras con que el Estado ha de atender al compromiso contraído, no importa por qué Gobierno, por el Gobierno de la Nación española, claro es que el Gobierno actual tiene que pagar esas atenciones.»

¿Os parece que puede haber nada más terminante ni más oportuno para contestar al requerimiento que en la tarde de hoy se sirve hacer al Gobierno conservador el Sr. Gasset? ¿Creéis que no estaba yo fundado en alguna razón cuando decía que el Sr. Gasset, colocado en la misma situación en que estoy yo ó en la que estaba el señor Ugarte, sería tan respetuoso con los derechos adquiridos como el Sr. Ugarte lo fué? (*El Sr. Burrell pronuncia palabras que no se perciben*.) Me indican que interrumpe el Sr. Burrell que no se refería aquel debate al presupuesto del Ministerio de Fomento, sino al sueldo de los maestros. (*El Sr. Burrell*: El debate se planteó á consecuencia de una enmienda del Sr. Azcárate, pidién-

do que una gran parte de esa cantidad destinada á las comunicaciones marítimas se dedicase á mejorar los sueldos de los maestros, y vino la intervención obligada del Sr. Alba, y nada tiene absolutamente de parecido una situación parlamentaria con otra.) Se discutía el presupuesto de Fomento y se presentó esa enmienda; se había tenido que ausentar por un momento el Sr. Villanueva y quedó sustituyéndole el Sr. Alba, quien se encontró sorprendido con que en el texto de esa enmienda (y aun eso fué objeto de la discusión) se pedía que la rebaja que se obtuviera en el servicio de Comunicaciones marítimas pasara al de Instrucción pública para aumentar en 1.000 pesetas el sueldo de todos los maestros. (*El Sr. Burell*: Por eso decía yo que la situación era distinta. Ahora se plantea el problema escuetamente, directamente de la Cámara al Gobierno, con la guerra europea y con mejoras tales en el haber de esas Compañías como la que representa el hecho de que una Compañía que adquirió un buque en 20.000 libras esterlinas, hace diez años, acaba de venderlo, después de cobrar las subvenciones, en 30.000.—*El señor Gasset*: Como que no hay necesidad ahora de esa subvención.)

Lo que resulta evidente, Sr. Burell, es que los Ministros del partido liberal, cuando recibieron algún requerimiento para modificar la ley, desde luego se negaron á ello. Ya veremos, luego hablaremos, Sr. Gasset, de los proyectos de reforma que el partido liberal presentó; pero ahora vamos á tratar de esa modificación introducida por consecuencia de la guerra en la situación de nuestras industrias marítimas. (*El Sr. Gasset*: Situación distinta de aquella á que aludía S. S., porque antes podían necesitar la subvención y ahora, no.) Es verdad que, como he dicho antes, una parte, una parte nada más, de nuestra marina mercante, ha realizado negocios muy pingües; ha tenido tan grandes prosperidades que, como decía el Sr. Gasset citando datos de cotizaciones y de dividendos, realmente nunca los había tenido hasta ahora, ni podría casi soñarlos. Cierto; pero sabe S. S. que ya el caso de esa marina mercante no tiene nada que ver con la ley de Comunicaciones marítimas, porque precisamente esas Sociedades son las que han renunciado á las primas de la navegación. Es decir, que aquellos barcos que constituyen lo que se llama navegación libre de altura, son los que han podido realizar esos negocios extraordinarios; pero hay una parte de nuestra marina mercante, como es la que sirve en el Mediterráneo... (*El Sr. Gasset*: Son todas las Compañías las que han obtenido el beneficio.) Perdone el Sr. Gasset; hay Compañías que, obligadas á itinerarios fijos, á rutas regulares, teniendo clientela adquirida de largo tiempo y que no pueden arriesgarse á perder, no han podido elevar los fletes en la proporción en que lo han hecho los barcos llamados *trams*. Esos, los de itinerario regular, no han llegado á recargar los fletes de mercancías más allá de un 50 por 100; es decir, en cantidad todavía inferior á lo que se han recargado para ellos los gastos de explotación. Por consiguiente, su situación, lejos de ser próspera, es más adversa, más desfavorable que antes de estallar la guerra. (*El Sr. Gasset*: Convendrá aumentarles las primas.) No se trata de eso, Sr. Gasset; se trata de contemplar la realidad tal cual ella es, y no confundir situaciones diversas, y examinarla. ¿El Sr. Gasset desconoce que cuatro de las Compañías que están prestando nuestros servicios regulares subvencionados, están atravesando una situación penosísima, tan difícil, que han

acudido al Ministerio en solicitud de una solución que pueda aliviar la crisis que padecen, crisis que puede dar lugar nada menos que á la liquidación de alguna de esas Sociedades? Obligadas esas Sociedades marítimas subvencionadas que prestan los servicios regulares de España y Africa, los interinsulares y los de Baleares, á no alterar sus tarifas, á hacer en fechas fijas las expediciones que la misma ley determina, y habiendo visto disminuidos considerablemente sus fletes y el pasaje á consecuencia de la guerra, la situación para ellas es claro que es muy poco próspera; y ¿es que porque algunas, la mayor parte de las del Norte, se hallen tan florecientes, vamos nosotros á aplicar el mismo criterio á las que se encuentran en situación apurada y difícil?

Pero después de todo, próspera ó adversa, la situación de las Compañías no podrá influir en la decisión ministerial, porque, como he dicho antes, el texto de la ley es terminante. Por eso yo no me explico que jurisconsulto tal como el Sr. Gasset, se arroja á decir al Gobierno que ó pecaba por ignorancia inexcusable ó por negligencia criminal; porque el Gobierno no desconocía lo que la prensa diaria y la profesional estaban publicando. ¿Cómo había de desconocerlo? Al discutirse aquí la ley de Subsistencias, el Gobierno lo declaró. Todos estamos bien advertidos de que uno de los motivos que más han encarecido subsistencias y primeras materias es precisamente la elevación de fletes. No había, pues, ignorancia; pero, ¿es que estaba en su mano tomar la medida que el Sr. Gasset aconseja en el día de hoy? No. Lo que podía hacer era lo que efectivamente hizo en cuanto se presentaron las renunciaciones á las primas de navegación. (*El Sr. Gasset*: A los dos meses.) Perdone el Sr. Gasset, tampoco es exacto. La instancia me parece que está presentada en el Ministerio á 26 de Agosto, y la Real orden aceptando la renuncia é invitando á las demás Sociedades á formularla es de 8 de Octubre; y no ha sido inútil esa invitación, porque alguna de las Sociedades que se encontraban en las mismas condiciones que las renunciantes, han renunciado también, y la economía para el Tesoro está hecha, está lograda, y está lograda en términos legales y sin violencias jurídicas. Se cifra en dos millones y medio de pesetas lo que el Estado economizará por la renunciación que están ya admitidas.

Pero creyendo yo que no podía haberse acordado por medida gubernativa la suspensión de la ley, creo también, Sr. Gasset, que es hora de pensar ya de una manera formal, decidida, resuelta, en modificar la ley, respetando todos los derechos y procurando recoger en esa modificación las enseñanzas que la práctica haya proporcionado, denunciando las deficiencias que puede tener el régimen creado en 1909.

A eso hay que ir resueltamente y de una vez. Lo peor que se puede hacer es anunciar constantemente que esa ley se va á reformar, y realizar lo que realizó el partido liberal en la etapa anterior. ¿Sabéis lo que hizo, Sres. Diputados? Pues uno de sus Ministros presentó un proyecto, allá en el otoño del año 1910, de reforma de la ley. Se reducía en sustancia á la supresión del impuesto de tonelaje y á limitar á la mitad algunas primas á la navegación. Pues ese proyecto, proyecto tan transcendental, que afectaba á todas nuestras industrias marítimas, no debió presentarlo aquel Gobierno sino con la resolución de obtener el voto inmediato de la Cámara. No sé si se llegó á nombrar Comisión; lo que sí sé es que la Comisión, si fué nombrada, no llegó á emitir dictamen.

Y el Sr. Gasset, que nos decía esta tarde que él había presentado también otro proyecto de reforma, ¿sabéis lo que hizo? Pues, efectivamente, presentó un proyecto de ley de suspensión temporal del impuesto de tonelaje (esa era toda la substancia, ese todo el contenido legislativo del proyecto) que llegó á ser ley; y, en efecto, el impuesto de tonelaje no se volvió á cobrar hasta 1.º de Enero de 1912; pero en el preámbulo, ahí sí, ahí se despachaba á su gusto el Sr. Gasset, anunciando que la ley sería reformada inmediatamente. Esto es lo que á mí no me parece bien. Creo que con ninguna industria se puede proceder así. No se puede proceder así, Sres. Diputados, con el capital nacional; no es lícito hacer eso con él; tiene derecho, por lo menos, á conocer cuál es su situación, cuál es la base, cuál es el cimiento en que puede afianzarse el negocio que quiere desenvolver. Queréis, de un lado, que los Gobiernos, cuando no son los vuestros, procedan arbitrariamente con el capital nacional y, al mismo tiempo, estáis anunciando reformas que afectan á ese capital sin concretar cuáles pueden ser éstas. ¡En buen momento, Sr. Gasset! Cuando estamos pensando todos con patriótico anhelo en que el capital nacional se emplee en la grande empresa del resurgimiento patrio; cuando queremos atraerle para la construcción de la red secundaria de ferrocarriles, ¿cree S. S. que es aliciente el espectáculo y el precedente de conceder hoy en una ley un estímulo, una ayuda, una subvención, y considerarse luego autorizado el Poder gubernativo, y aun el legislativo mismo, para retirarla antes del plazo del vencimiento? Yo creo que con tales precedentes, el capital español haría bien en seguir tomando el camino de la frontera y buscando otras colocaciones más respetuosas con él, para su desenvolvimiento.

Nada más tengo que decir, pues cuanto S. S. ha dicho refiriéndose al Sr. Ministro de la Gobernación, supongo yo que éste habrá de recogerlo. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DIA

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso pasa á reunirse en Secciones.»

Eran las seis y veinticinco minutos.

Se reanudó la sesión á las siete y veinte minutos.

El Congreso quedó enterado de la siguiente nota de Secretaría, en que constan los nombramientos hechos y las proposiciones de ley cuya lectura habían autorizado las Secciones en su reunión de esta tarde:

Nombramiento de un individuo por la Sección segunda para completar la Comisión que entiende en el proyecto de ley sobre modificación de la del impuesto de derechos reales.

Sres.
Jorro Miranda.

Sres.
.....
.....
.....
.....

Nombramiento de un individuo por la Sección segunda para completar la Comisión que entiende en el proyecto sobre el fomento de la constitución de almacenes generales de depósitos.

Sres.
Canals.
.....
.....
.....
.....

Para el proyecto de ley remitido por el Senado haciendo extensiva la ley de 30 de Diciembre de 1912 sobre pensiones á las familias de los individuos de los Cuerpos subalternos de la Armada fallecidos entre el 10 de Septiembre de 1901 y el 29 de Diciembre de 1913.

Sres. Esquella.
Conde de San Luis.
Conde de Mansilla.
González Llana.
Conde de Colombí.
Alas Pumariño.
Wais.

Para el proyecto de ley remitido por el Senado regulando las graduaciones en los Cuerpos de contramaestres, condestables y practicantes de la Armada.

Sres. Squella.
Conde de San Luis.
Conde de Mansilla.
González Llana.
Conde de Colombí.
Alas Pumariño.
Wais.

Para el proyecto de ley del Gobierno organizando el Estado Mayor Central del Ejército

Sres. Muga.
Conde de San Luis.
Seoane.
Amat.
Díaz Caneja.
Luna Pérez.
Cavalcanti.

Para el proyecto de ley del Gobierno de bases para la reorganización del Ejército

Sres. Muga.
Conde de San Luis.
Seoane.
Amat.
Díaz Caneja.
Luna Pérez.
Cavalcanti.

Para el proyecto de ley del Gobierno sobre estadística y requisición militar.

Sres. Muga.
Conde de San Luis.

Sres. Seoane.
Amat.
Díaz Caneja.
Luna Pérez.
Cavalcanti.

Para el proyecto de ley del Gobierno introduciendo con carácter transitorio determinadas modificaciones en la ampliación del presente reglamento de recompensas por mérito de guerra.

Sres. Bernad.
Jorro Miranda.
Seoane.
Amat.
Díaz Caneja.
Méndez Vigo.
Alvarado (D. Luis).

Para el proyecto de ley del Gobierno concediendo derecho á ingresar en la Real y disinguida Orden de San Hermenegildo á los jefes y oficiales de los Cuerpos auxiliares del Ejército.

Sres. Gutiérrez de la Vega.
Tur.
Seoane.
Amat.
Díaz Caneja.
Méndez Vigo.
Alvarado (D. Luis).

Para el proyecto de ley del Gobierno estableciendo una contribución general sobre el patrimonio.

Sres. Marqués de Algara de Gres.
Ordóñez.
Bores y Romero.
González Llana.
Díaz Caneja.
Moral Sanjurjo.
Wais.

Para el proyecto de ley del Gobierno creando un impuesto sobre el aumento de valor de los bienes inmuebles.

Sres. Gutiérrez de la Vega.
García Polavieja.
Estévez.
Rodríguez Díaz.
Conde de Colombí.
Cañal.
Pemán.

Para el proyecto de ley del Gobierno sobre modificación y ampliación de los recursos de los Ayuntamientos de capitales de provincia y pueblos asimilados.

Sres. Piniés.
Pando-Argüelles.
Seoane.
Rodríguez Díaz.
Conde de Colombí.
Díaz Cordovés.
Silió.

Nombramiento de un individuo por la Sección primera para completar la Comisión que entiende en el proyecto de ley sobre establecimiento de zonas francas en los puertos españoles.

Sres. Marqués de la Frontera.

Sres.
.....
.....
.....
.....

Nombramiento de un individuo por la Sección primera para completar la Comisión que entiende en el proyecto de ley autorizando al Gobierno para reformar la división electoral para diputados provinciales.

Sres. Bernad.
.....
.....
.....
.....
.....

Nombramiento de un individuo por la Sección primera para completar la Comisión que entiende en el proyecto de ley sobre reducción de plantillas, rebaja de edades y creación de una segunda situación de cargos y destinos sedentarios.

Sres. Marqués de Puerto Seguro.
.....
.....
.....
.....
.....

Nombramiento de un individuo por la Sección primera para completar la Comisión que entiende en el proyecto de ley sometiendo á la intervención del Estado la explotación de los criaderos de sales potásicas y demás minerales de gran interés nacional.

Sres. Castel.
.....
.....
.....
.....
.....

Nombramiento de un individuo por cada una de las Secciones segunda y cuarta para completar la Comisión que entiende en el proyecto de ley de Epidemias.

Sres.
Maestre-Laborde.
Madariaga.
.....
.....

Nombramiento de un individuo por la Sección cuarta para completar la Comisión que entiende en el proyecto de ley prohibiendo el trabajo nocturno en la industria de la panificación.

Sres.
.....
Calderón Ozores.
.....
.....

Nombramiento de un individuo por la Sección sexta para completar la Comisión que entiende en el proyecto de ley sobre derogación de la de Jurisdicciones de 23 de Marzo de 1906.

Sres.

 Cañal.

Para la proposición de ley sobre ascenso é indemnización de 10.000 pesetas á D. Antonio Cordón, oficial tercero de Hacienda, vista de la Aduana de Vigo.

Sres. Montero Villegas (D. Eugenio).
 Ordóñez.
 Urrutia.
 Conde de Peña-Ramiro.
 Gil de Biedma.
 Vizconde del Pontón.
 Disdier.

Para la proposición de ley reformando transitoriamente la ley de Ascensos en el Cuerpo de Inválidos.

Sres. Muga.
 Conde de San Luis.
 Gómez Chaix
 Amat.
 Alonso Castrillo Bayón.
 Alas Pumariño.
 Cavalcanti.

Proposiciones de ley.

Del Sr. Conde de Pinofiel haciendo extensivos á los primeros tenientes de la escala de reserva retribuida de la Guardia civil y Carabineros los beneficios que otorga la ley de 7 de Enero de 1915 á los de las Armas generales. (Véase el Apéndice 1.º á este Diario.)

Del Sr. Nogués otorgando prórrogas para el pago de la contribución territorial en las comar-

cas dañadas por plagas del campo. (Véase el Apéndice 2.º á este Diario.)

Del Sr. Agrela declarando de utilidad pública el abastecimiento de aguas de la ciudad de Toledo. (Véase el Apéndice 3.º á este Diario.)

Del Sr. Antón del Olmet sobre provisión de vacantes y jubilaciones en el Cuerpo de Policía. (Véase el Apéndice 4.º á este Diario.)

Igualmente quedó enterado el Congreso de una comunicación de la Comisión de gracias ó pensiones, en que participaba haberse constituido, eligiendo presidente á D. Manuel Farguell y secretario á D. José Luis Castillejo.

Quedaron reproducidas por sus autores las siguientes enmiendas al proyecto de ley sobre reducción de plantillas, rebaja de edades y creación de una segunda situación de cargos y destinos sedentarios en el Ejército, que habían sido presentadas en la anterior legislatura:

Del Sr. Galarza á los artículos 4.º y 6.º, y proponiendo uno adicional. (Véanse los Apéndices 7.º al Diario núm. 85 y 8.º al núm. 98 de la legislatura anterior.)

Del Sr. Conde de Pinofiel á los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 14, 15 y transitorio. (Véanse los Apéndices 9.º al Diario núm. 85 y 2.º al núm. 90 de la legislatura anterior.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, otra enmienda del Sr. Galarza al art. 1.º del mismo dictamen. (Véase el Apéndice 5.º á este Diario.)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Amat): Orden del día para mañana: continuación del debate pendiente sobre la interpelación del Sr. Gasset, apoyo de dos proposiciones de ley de los Sres. Agrela y Nogués, y los demás asuntos pendientes. Se levanta la sesión.»

Eran las siete y veinticinco minutos.